

UNIVERSIDAD NAL. AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

Regimen Jurídico Laboral de los Privados de su Libertad

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA

Jorge Mario Canabal Torres

MEXICO, D. F.

1979





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CAPITULO PRIMERO

EL DELITO EN UNA SOCIENAD DE CLASES.

I .- Marco Teórico General;

II. - Analisis del Fenómeno Delictivo;

III .- Conceptos de: Delito, Derecho y Sociedad;

IV .- Sujeto, Delincuente y Estructura Social;

V.- El Control del Delito en una Sociedad de Clases.

I .- MARCO TEORICO GENERAL:

Un problema, --cualquiera que sea su indole--, puede seranalizado y discutido desde diferentes puntos de vista; es así que un tema como el que nos ocupa puede ser desarrollado a partir de distintos enfoques: policial, religioso, judicial, anecdótico, entre otros. Es por esto, que estimamos necesario explicar que nuestros planteamientos serán realizados desde un ingulo criminológico

Ahora bien, ¿qué queremos decir con enfoque criminológi—
co? Responder a esta interrogante implica realizar una caracteriza
ción de ésta área del conocimiento que es la Griminología. La Griminología, al igual que cualesquiera etro tipo de conocimiento, —
presenta características diferentes de acuerdo al tiempo y lugar —
en que se desarrolle.

Así, en determinadas épocas y en determinados tipos de -

sociedad, el interés de la Ciencia Criminológica se ha centrado en el problema del control del delito; en otros, en cambio, el centro de atención lo ha ocupado el sujeto que delinque y en otros, el objeto del estudio ha sido el delito mismo. De la misma manera que el objeto del estudio, el método de la Criminología está determina do por el contexto general en que se ubique esta disciplina; es por esto, que en una época, el método no pudo ser sino especulativo elucubrativo; y en otras, en cambio, busca la contrastación con la realidad.

Es decir, que el conocimiento criminológico, no constituye un ente aislado, sino que una de las formas particulares en que
se caracterizan las concepciones del hombre y la sociedad, vigentes en un determinado momento histórico, concepciones que, --a suvez--, surgen, se desarrollan y se mantienen o desaparecen de ---acuerdo a las características que presenten las condiciones de vida imperantes.

Así por ejemplo, cuando en la historia de la Criminolo-gía, --en el Siglo XVIII--, nos encontramos de que el planteamiento de que las conductas delictivas son producto del ejercicio dela libertad del hombro, --el hombre decide delinquir--, vemos quetal postulado no tiene sentido en sí, sino que aparece profundamen
te enraizado en las condiciones liberales que se extienden a todos
los planos de la sociedad de ésa época, --se postula la libertad en lo econômico, lo político, lo religioso, etc.--.

Ahora bien, esas concepciones liberales que subyacen todos los planteamientos criminológicos enunciados hasta la época, tampoco aparecen porque sí, sino que surgen de lo que constituye la médula de las condiciones de vida de ese momento; esto es, la reacción contra el absolutismo.

Se encuentra en formación, --podemos apreciar--, una nuova clase social, la burguesía, la que para poder existir y desarro
llarse como tal, necesita romper los rigidos marcos impuestos porla monarquía, y en su lucha con ella gesta, --justamente como arma
de combate--, la idea de la libertad en todos los planos; la liber
tad económica es importante e imprescindible para la burguesía; se
requiere poseer la libertad del comercio, pero ello no es posiblesi no se posee la libertad política, la que a su vez, para poder ser efectiva debe terminar con el poder de carácter divino, entreotros.

Cuando esta claso, que engrime las banderas de la libertad, igualdad y fraternidad, llega al poder y empieza a ejercerlo,
se encuentra con situaciones que aparecen como contradictorias con
dichos principios, lo que le obliga a hacer un ajuste en sus concepciones. Problemas como la miseria, la prostitución, la delin--cuencia, entre otros, no se compadecen con un sistema en el que im
pera la libertad, la igualdad y la fraternidad, por lo tanto, se atribuyo su existencia a fallas de los sujetos, fallas que en algún
momento se buscan en lo biológico, en lo psiquiátrico, o bien, en-

lo psicológico, pero que en todo caso quedan dentro del marco de lo individual y no cuestionan la sociedad misma. Aparece clara entonces la relación de lo criminológico con el resto del conocimien
to y del conocimiento todo con la realidad, siempre ubicándose enun momento histórico determinado.

Por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto, no basta con de cir que nuestro enfoque del tema será el criminológico, ya que éste tendría un contenido y un sentido diferentes, de acuerdo a la - época y el lugar en que surja; tenemos, por lo tanto, que aclararcuál os el sentido de ese enfoque ahora.

El enfoque criminológico actual, es el que pretendemos -sustentar, que deja de considerar la realidad en forma parcelada.Ya no se estudia el delincuente independiente del delito, o bién de la sociedad; interesa el fenómeno delictivo como un todo, en el
que juegan permanentemente tento el delito como el delincuente y la reacción social; a su vez, este modo tampoco se cierra en sí -mismo, sino que forma parte de un todo más general, más inclusivo,
en la medida en que el fenómeno delictivo no os sino un producto más de las relaciones que so establecon entre el hombre y la socie
dad.

Ya no interesa una mera descripción de los techos o la -formulación de teorías que sólo se sustentan en la capacidad de -olucutración de sus autores; se intenta buscar explicaciones que --

sean capaces de superar lo aparente, para apuntar realmente a losmecanismos de fondo que dan cuenta del problema, explicaciones que
sean capaces de superar lo aparente, para apuntar realmente a losmecanismos de fondo que dan cuenta del problema, explicaciones que
emerjan del enfrentamiento del científico con su realidad tanto —
práctica como teórica y cuyo criterio de verdad sea la permanentecontrastación con dicha realidad, explicaciones que en ningún caso
tendrán un carácter absoluto, ya que tanto el pensamiento como los
objetos sobre los que trabaja, —en este caso el problema delictivo, son procesos de cambio—, no son cosas acabadas y estáticas,—
ya no se concibe a la Criminología como un quehacer independiente,
sino como una práctica estrechamente ligada y determinada por el —
marco general de interpretación de la realidad en que se sustente,
el cual lo da una dirección y un sentido.

En sintesis, nuestro enfoque es el criminológico; esto—
significa, que nos interesa explicar el fonómeno delictivo, concibiéndolo como una totalidad, formada tanto por el delito como porel delincuente y la reacción de la sociedad, totalidad ésta que asu vez forma parte del todo social. Este enfoque, como cualesquiera
que tenga protenciones científicas, no se plantea como una verdadabsoluta y acabada, sino como una etapa en el proceso del conocimiento, etapa que se ha construído a través de la superación de -los conocimientos anteriores y que a su vez en algún momento pasará a constituir un peldaño más deade el cuál se de un nuevo paso.

Por lo tanto, la criminología, al igual que otras cien---

cias, no escapa a la regla general de su quehacer científico, estando orientada por determinados esquemas teóricos, lógicos, filosóficos, cuya raíz es socio-histórica. En este sentido, durante mu
chos decenios se ha dado una lucha entre dos corrientes de pensamiento, contradictorias entre sí. Por un lado, encontramos una serie de escuelas, --biológicas, psicológicas y psiquiátricas fundamentalmente--, que han centrado sus explicaciones del fenómeno delictivo en factores absolutamente individuales; el delito tendríasu orígen sea en taras físicas o psiquiátricas de los individuos,sea en la natural expresión de los instintos del hombre, reprimidos por la vida social, "instintos de raíz biológica que de vez en
cuando irrumpen a través del control social".

Merosas investigaciones, ella no ha sido capaz de dar respuesta auna serie de interrogantes fundamentales y a los datos arrojados por las investigaciones hechas en otras lineas de trabajo: ¿Porqué
en diferentes estructuras sociales varia sustancialmente la frecuen
cia en que se presentan casos de conductas desviadas de tipo delic
tivo? ¿Cómo explicar el hecho de que estas desviaciones adoptan -formas y pautas distintas en estructuras sociales y en distintos momentos históricos dentro del desarrollo de una misma sociedad? ¿Cómo explicar, por ejemplo, los datos que entregaren las escuelas
ecológicas que demostraban la presencia de soctores "criminológi-coo", con altas tasas delictivas y de reincidencias? A estas co--rrientes de pensamiento que podríamos denominar "Individualistas",

se opone una tendencia, —compuesta por muy diversas escuelas—, — que concibe a la delincuencia como a una realidad cuya raíz es —— esencialmente social. No obstante, expresarlo en estos términos — globales resulta extremadamente esquemático, ya que decir que un — hocho es social, no supone una nomenclatura homogénea; no supone — que todos queramos significar lo mismo, cuando hablamos de lo so—cial.

En el planteamiento de una de las moncionadas escuelas, el hombre es formado por su ambiente social, entendiendo por tal fundamentalmente, las relaciones del individuo con sus padres y -grupos íntimos, --especialmente las experiencias de los primeros años de vida--. Estas relaciones darían cuenta de su delictividado conformismo con lo social. No obstante, esta prientación en su esencia, no difiere de las otras escuelas individualistas en la me
dida en que controla la explicación del hecho en el propio sujeto,
le interesa el ambiente en relación al individuo y desvinculado de
la estructura social que lo genera.

Por otra parte, encontramos una serie de escuelas, --so-ciológicas y antropológicas en su mayoría--, que entienden el deli
to como un hecho social, queriendo decir con ello, que la delincuen
cia es una resultante de la estructura del sistema social en que 6ste se da y buscan la explicación sea en factores culturales y -grupales, --pandillas como generadoras de delincuencia--, subculturas delictivas, conflictos culturales, entre otras--, sea en facto

res ecológicos, --movimientes migratorios, áreas criminógenas dentro de las ciudades, etc.--, o en otros factores sociales.

Ann cuando esta línea de pensamiento dió lugar a numerosas y positivas investigaciones, sus explicaciones permanecen a un
nivel causal inmediato, más que mediato o sustancial, ya que en su
mayoría también concibieron estos factores como generadores en sí,
de delincuencia, sin establecer la relación entre tales factores y la estructura social como un todo dinámico. De este modo, aún -cuando existe una contradicción objetiva entre esta concepción y las escuelas individualistas, finalmente se pueden identificar enun aspecto fundamental, en cuanto ambas han permitido esconder elpapel de la estructura social como un todo y su dinámica, en relación al delito.

Enfocando la búsqueda explicativa, más allá de las aparriencias, se ha decarrollado lentamente un enfoque teórico que --plantea como una premisa básica el origen esencialmente social dela delincuencia y que apunta a relacionar ésta con los procesos fun
damentales de la vida social, ábandonando la versión de la delincuencia como problema de origen patológico, --individual o socialmente--, o como un problema de marginación o tangencial a la es--tructura social, y planteando que, a la inversa de lo que las apariencias señalan, el fenómeno delictivo es una parte constitutiva,
una resultante y un componente, --de los procesos fundamentales de
la vida social--, una parte intrín-oca y característica del desa---

rrollo normal de la estructura de cada sociedad.

Especificando aún más este concepto, podemos apreciar que habiendo cierto acuerdo entre algunas escuelas, respecto de la necesidad de relacionar el fenómeno delictivo, con los procesos sociales fundamentales, encontramos profundas discrepancias en cuanto a marcos teóricos que so utilizan para dar cuenta de cuáles serian esos procesos sociales fundamentales que explicarian el carác ter y desarrollo de la delincuencia en las diferentes sociedades. Acordo al marco general, los elementos básicos que definen una sociedad y explican su desarrollo, estarían dados por un determinado modo de producción.

II .- ANALISIS DEL MEMOMENO DELICTIVO:

Hemos dejado planteado nuestra modesta concepción general respecto del fenómeno delictivo y la hemos ubicado en relación a - las otras concepciones existentes; concepción ésta, que en lo bési co plantea el fenómeno delictivo como un todo, como un proceso estrechamente vinculado y condicionado por los procesos sociales fun damentales, entendiendo por tales, los que dicen relación con un - determinado modo de producción.

Analizaremos ahora, la forma específica en que se da esarelación general en cada uno de los conceptos medulares que confor
man el fenômeno delictivo; vale decir, nos interesa analizar la --

forma como se da la relación entre el delito y la estructura so--cial; ubicar el delincuente y sus conductas delictivas en esa es-tructura y la relación social en relación a las ideologías y cla-ses predominantes. Como ya lo hemos afirmado, este análisis adquie
re su verdadoro significado en relación al marco teórico general que lo sustenta.

III .- CONCEPTOS DE: DELITO, DERECHO Y SOCIEDAD:

El delito, supone la traggresión de normas jurídicas queregulan la conducta social a objeto de proteger ciertos valores. Estas normas, se expresan en determinadas fórmulas normativas, cuya especificidad está dada por su pertenencia a un determinado sis
tema o conjunto de normas, que configuran un marco más amplio de regulación de las conductas y que se denomina Orden Jurídico é Derecho.

La característica esencial de estos conjuntos de normas - que constituyen el Derecho y que lo diferencian de los otros esque mas normativos, radica en el hecho de que su eficacia; es decir, - su cumplimiento o acatemiento, está reformado por la emistencia de una sanción enterna o institucionalizada y cuya aplicación está ga rantizada por la coercibilidad, es decir, por la amenaza e el usoque se hasa de la fuerza.

Ahora bien, dada la función ordenadora de la categoría de

lito y el funcionamiento de su especificidad, se hace necesario -vincular el análisis y estudio de este concepto, al conjunto de -normas al cual pertenece. Aparece claro que ocuparse de la categoría delito en si misma; es decir, en forma alciada, carece total-mente de montido.

Le perspectiva del análisis que hemos adoptado, nos llevaa au turno, a ocupernos del origen, desarrollo y funciones del orden jurídico, tante en sus aspectos generales como específicos. Comenzaremos entonces por la explicación de estos tres problemas fundamentales relativos al Derecho, según nuestro modesto entender, ~ en sus aspectos generales.

Así, tenemos que en toda agrupación social, cualquiera que sea su grado de desarrollo en que esté, se encuentra permanentemen te abocada a la necesidad de producir determinados bienes, cualquie ra que sea la época y el lugar en que ello courra.

Es mas, dicho proceso productor está condicionado, --tanto con respecto a las necesidades que satisface, a los bienes que produce, y lo que es más importante, al modo como produce; es decir,- a los caracteros que adquiere ese proceso y que lo diferencian de- otros sistemas productivos--, por las condiciones materiales, concretas, objetivas que reviste el momento histórico en que surge y- ueserrolla ese modo de producción. Dicho proceso productor supo y requiere, objetivamente, un determinado orden o ecquema norma

tivo.

Este primer esquema normativo se va constituyendo y se -compone mediante la integración de una gema variada de normas de convivencia social, sin que dichas normas, en un primer momento, reconozcan una diferenciación más o menos notable; por el contrario, lo que es posible reconocer y comprobar es un sólo conjunto abigarrado de costumbres y prácticas que de un modo u otro inciden
en el proceso productor, ya sea de una manera indirecta o directa.

Desde otra perspectiva, es posible también advertir que en ésta primera época, --la que podríamos llamar como aquella de la sociedad primitiva, en la que todavía no aparecen las clases so
ciales en los términos en que hoy las concebimos--, el conjunto de
normas que regulan la vida cocial, aparecen nitidamente vinculadas
a las necesidades concretes do los individuos que más específica-mente consistían en las de producir para poder subsistir.

O séare, que habría la consignación de un auténtico interés general, colectivo, común à todos los integrantes de esa socia dad primitiva, y que no era etro, que el de la conservación de lasepecie. Y era precisamente por este entrecho vinculo a una cuestión práctica vital y general, que este conjunte de normas podía constituir un sólo sistema suy general, que abarcaba todan las pautes de conducta y que no nescritaba de un reformamiento especial para lorrar la adhesión a él, o su cumplimiento.

Ahora bien, en la medida en que dicho proceso productivo, se va haciendo cada vez más complejo, de acuerdo al desarrollo delas fuerzas productivas, es como van apareciendo divisiones técnicas del trabajo cada vez más específicas y más desarrolladas, trayendo aparejado todo este movimiento, una diferenciación cada vezmás notable entre los individuos o grupos que participan en el procoso productor. Diferenciación ósta, que va permitiendo que algunos individuos queden en condiciones de apropiarse do los medios de producción, constituyóndose así las clases sociales: una posecdora de medios de producción y por ende dominante y otra desposeida y por ende dominada.

Es en este momento, en que un grupo se apropia de los medios de producción y se le presenta como necesario, perpetuar el sistema mediante la creación de un órgano destinado al uso adecuado de la fuerza, la que a su vez, es legitimada mediante una norma tividad jurídica que protege los intereses y valores de la clase dominante.

Surge así el Estado y, consecuencialmente, el Derecho, co mo una forma específica de normatividad. Se hace nitida la pérdida del caráctor de interés general que poseían las normas hasta aquivigentes. Se produce entonces, una primera escición importante den tro del esquema normativo general y que consiste en el hecho de la neparación de esas normas, del resto, llegando a constituir un siguama específico de regulación de las conductas.

El acatamiento de éste especial conjunto de normas, que no representan ya un interés general, necesita estar reforzado por
otros medios, medios que consistirían fundamentalmente en la posibilidad de usar la fuerza, y también en hacer pasar eso interés -particular por un interés general, mediante el expediente de vineu
larlo a otras nociones de aceptación más generalizada, ya sean deorden mítico, mágico, religioso, filosófico, o por último, conterplando algunos intereses de las otras clasos, con el cual se va ha
ciendo parecer desvinculado el Derecho, del proceso de producción,
lo que en definitiva conduce errôneamente a presentar al Derecho como un producto de la evolución general del pensamiento humano.

Lo anteriormento planteado, nos demuestra cómo el orígeny perfoccionamiento del Derecho estén indisolublemente vinculadosa la aparición de las clases sociales; son elementos que se suponen y condicionan recíprocamente.

Establecidos el origen de las clases sociales y la constitución y perfeccionamiento del Derecho, es como liquidamos la concepción de esquemas normativos con funciones indistintas. Aquellas funciones se hicieron cada vez más específicas según lo requirieron las necesidades de las clases dominantes en el ejercicio de su poder, tanto económico, como político e ideológico.

Tal es nsi, que el Derecho, --o normas jurídicas existentes--, se presenta dividido en dos grandes ramas, según sean sus - funciones específicas: Derecho Privado y Derecho Público, o lo que es lo mismo, normas directamente vinculadas al proceso de la producción, distribución y cambio de determiendos bienes, y normas -- más bién vinculadas de un modo indirecto a dichos procesos; o mejor dicho, vinculadas casi exclusivamente al problema del dominio- y control del poder de can clase que se erige en dominante, dentro de la sociedad en su conjunto, reformándose así las funciones delintado, concebida como un instrumento de dominación de una clase - cobre la otra.

Volviendo al problema del origen del Derecho à ordenamien to juridico, es vital señalar que este surge siempre de una realidad social contradictoria, dada la existencia, --precisamente--, -- de clases antagónicamente opuestas entre si: las poseedoras de los medios de producción y las poseedoras de sus fuerzas de trabajo.

De ahí, que dicho ordenamiento jurídico ha de reflejar ese movimiento social contradictorio. Como instrumento de dominación - necesita reconocerlo y resolverlo en su interior de alguna manera- y con un sentido determinado, en suma, con un sello de claso. Pero a la vez se requiere resolver estas contradicciones para encauzar-las de acuerdo a los intereses y concepciones que representa, necesita también ocultar, no reconocer estas contradicciones, negarlas de un modo u otro, con el fin preciso de suscitar una adhesión mameritaria en torno a este ordenamiento y una actitud de acatamiento y sumisión.

No hacor esto, por parte de la ideología jurídica, significaría que el Derecho, --al reconocérsele y describir su vincula---ción con la práctica social--, perdería automáticamente un grado - considerable de su poder persuasivo, cohesionador y justificatorio del 6rden de cosas al cual se aplica. En la medida en que el concepto de delito adquiero un sentido al interior de un ordenamiento jurídico, en él se reflejan las características del desarrollo de dicho ordenamiento.

Por lo tanto, debemos ubicar la categoría jurídica de delito, dentro de la rama del Derecho Público, reconociéndole por función precisa la que lo señalabamos a este conjunto normativo en -las líneas procedentes. A la categoría jurídica de delito, se lo comunican ceracterísticas del todo al cual pertenece; es decir, el
carácter de clase que lo crienta e informa; la historicidad de sus
contenidos; su función reformadora y de afianzamiento de determina
dos tipos de relaciones sociales de producción, su visión conserva
dora y justificatoria del orden de coma al cual se aplica y configura; en decir, su carácter de instrumento.

IV .- SUJETO, DELINCUENTE Y ESTRUCTURA SOCIAL:

Si dirigimos nuestra atención hacia el delineuente o indagemon el origen de cus conductas delictivas, podemos costener quela emplicación de ellas, al igual que las de cualosquier conductahumana, ostá intimemente relacionada con el carfeter de la vida so cial, en cuanto al hombre, y por lo tanto el hombre delinque, es un producto de la relación entre sus potencialidades biológicas yel medio en que se desenvuelve, siendo este filtimo altemente decisivo. A su vez, las características de ese medio no son azarosas,sino por el contrario, están profundamente determinadas por la estructura general de la sociedad y su ubicación en ella; vale decir
las características fundamenteles del medio inmediato en que se -desenvuelve el sujeto y la ubicación de éste en aquél, encuentransu explicación en la estructura social.

Al decir que las conductas de los individuos, son la resultante de la relación constante entre sus potencialidades biológicas y el medio en que se desenvuelven, estamos sustentando que las conductas humanas tanto en el plano manifiesto, --acciones directamente perceptibles--, como en el plano no manifiesto, --juicios, - valores, artefectos, entre otros--, y cuya captación es sólo indirecta, son el producto de dos factores principales; lo biológico y lo aprendido. Lo biológico corresponde al bagaje somático del individuo y lo aprendido se refiere a todas aquellas adquisiciones ó modificaciones de la conducta, que son producto de la experiencia.

Esto es, postulamos que el ser humano, al nacer ce encuentra en pososión de un material biológico que le posibilita el desa rrollo de numerosas conductas, pero el que algunas conductas se de sarrollen y otras no, va a depender en gran medida de la interrela ción que se establezca en el medio ambiente. Es a través de estarelación que el individuo aprende a tener determinado tipo de conducta y a rechazar otros.

Hablamos de aprendizaje, cuando hay un cambio relativamente permanente en el comportamiento, logrado como resultado de la experiencia. El aprendizaje de conductas se realiza fundamentalmente a través de dos mecanizmos: la contiguidad y el esfuerzo. La contiguidad se refiere a aquellas situaciones en que el aprendizaje depende del hecho de que estímulo y respuesta ocurran juntos. El esfuerzo se refiere a aquellas situaciones en que el aprendizaje depende de la recompensa obtenida por la realización o evitación de una conducta determinada.

En esta forma analítica, podemos plantear que aprendemos:

l.- Los ectímulos que llegarán a sernos significativos, -aquellos que influirán en nuestro actuar y que pueden ser tanto ex
ternos como internos;

- 2.- Las maneras de analizar la situación en que nos encontramos;
 - 3.- Las respuestas mismas; y
- 4.- los objetos y acciones, --nuestros o ajenos--, que --- constituirán un refuerzo para nuestra conducta.

Este es un proceso, que longitudinal y transversalmente, se da como un todo, do modo que en una situación determinada no só
lo influirá cada uno de los elementos que participan de ella, sino

también los aprendizajes precedentes. Sin embargo, no basta con définir lo que entendemos por aprendizaje y los mecanismos que a través de los cuales opera; es necesario explicar porque se aprendendeterminadas cosas y otras no; explicar, --en suma, el contenido diverso de los aprendizajes--. En términos generales la experiencia, --tanto científica como de la vida diaria--, nos permite sustentar la afirmación de que se aprende, se incorporan, aquellas --conductas que son aprobadas por el medio. Sin embargo, ses todo el medio social el que está aprobando o reprobando nuestras conduc---tas?, shay elementos del medio que juegan un papel más decisivo?.

Si nos remitimos al material que nos aportan las investiga ciones científicas realizadas en este campo, vemos que la conducta de un sujeto no está directamente determinada por todos y cada uno de los estímulos presentes en la sociedad en que se ubique, sino - sólo por aquellos que le son significativos por porvenir de personas, grupos, instituciones, etc., a los que a través de su experiencia les ha otorgado este valor significativo.

El tipo y características de estas experiencias no resaltan sólo de un juego del azar, sino que se enmarcan dentro de un margen de probabilidades que, --en lo fundamental--, está condicio mado por la ubicación del sujeto dentro de la estructura social.

Ahora bien, estos elementos significativos del medio so--cial que está condicionado a la conducta de un sujeto, pueden te--

ner un carácter immediato; es decir, pueden estar representados —
por personas o grupos en los cuales el sujeto tiene un contacto di
recto, —amigos, familia, relaciones laborales, etc.—, pero también pueden tener un carácter mediato, ya que puede tratarse de —
clementos que jueguen un papel importante por vía indirecta, —medios de comunicación de masas—.

Estos elementos del aprendizaje que explican el como y qué se aprende, entran en juego a través de las interacciones sociales que el sujeto mantieno necesariamento por vivir en sociedad. El — participa en diversos grupos humanos, los que a través del proceso de socialización lo preparan para desempeñar una serio de roles y-por medio de enta preparación se va internalizando la cultura de sus grupos; es decir, sus normas y valores.

Además internaliza ciertas pautas básicas para organizar - sus percepciones y concepciones. Per etro lado, es en estes grupos y en las interacciones que mantiene, dende el individuo busca se-tisfacer sus necesidades básicas; per ocupar una determinada posición social en ellos, se le da un determinado acceso a ciertos bie nes per medio de los cuales intenta lograr tel satisfacción. En su ma, en estas relaciones sociales se forja su experiencia, particular y compartida.

Pues bien, la posición que ocupa el individuo dentro de ca da uno de los sistemas sociales básicos de relaciones a que él per

tenezca, está condicionado por las características de la estructura social en que se dan dichos sistemas de relaciones sociales. -- Más aún, los rasgos de la estructura de los grupos mismos a los -- cuáles él pertenece, están condicionados por su ubicación dentro - de la estructura social en que se encuentran.

Es en este sentido que deciamos que el medio inmediato nopuode ser desligado de la estructura social más inclusiva.

No obstante, no pretendenos plantear un condicionamiento mecánico de la condición y formación de conductas a través de unarelación lineal con la ubicación del sujeto en la estructura so--cial. Efectivamente, aún cuando el individuo se ubica en ciertos status sociales básicos que le proporcionan determinado origen fun
damental de probabilidades dentro del cuál se pueden dar sus exporiencias, los grupos se relacionan directa o indirectamente con mu
chos otros grupos humanos y el sujeto mismo entra en interacción no sólo directa, sino también indirecta con otra serie de grupos,algunos de los cuales pueden llegar a jugar papel importanto en su
formación y aprendizaje más general.

Más aún, las características mismas del sujeto, a partir - de su base biológica y lo aprendido en experiencias previas y quehan ido formando su personalidad, entran a jugar un rol activo especialmente en la soclección de grupos, con los cuales se identifican y que utiliza como puntos de comparación para evaluar su situa

ción o aprender sus normas y valores. Cabe señalar, además, que no siempre los grupos que sirven de referencia son aquellos a los que pertenece el sujoto; él puede orientarso hacia grupos a los cuales no pertenece y que sin ambargo, llegan a constituir puntos de referencia significativos; tales puntos de referencia que adquiere elsujeto pueden ir desde amplias categorías sociales a sólo un individuo.

Es decir, que con ello se incluye una variada gama de posibilidades de relaciones e interacciones sociales, directas o indirectas que pueden darse entre el individuo y los otros significativos. En resumen, pensamos que las conductas dependen de factores biológicos y del aprendizaje, el que resulta de las experiencias del sujeto; teles experiencias se dan a través de la constante interacción entre el sujeto y su medio inmediato; y de manera directa, con el medio más amplio. Las características del medio inmedia to en que se desenvuelve el sujeto, pueden explicarse, en sus aspectos fundamentales, por su relación con la estructura social mayor, que lo incluye.

Ahora bien, las conductas delictivas se forjan a través de los mismos procesos de las conductas no delictivas. La diferenciano fundamental la constituyen los mecanismos mismos del aprendizaje que experimentan los sujetos, sino los contenidos de lo que --aprendo.

Los sujetos, a través de su aprendizaje en contacto con --

los grupos y elementos significativos del medio, van incorporandouna serie de valores, definiciones, concepciones y patrones conductuales. Dentro de la sociedad podemos constatar tanto la existencia de valores, patrones conductuales, etc., antidelictivos y no delictivos, como de otros de tipo delictivos y algunos, aunque nodelictivos, propiciatorios, --por ejemplo, el valor atribuído al dinero--, definiciones entas que están presentes tanto en el mundo
no delictivo como en el mundo delictivo, sún cuando organizados ysobre todo jerarquizados de una manera distinta.

Cuando los individuos están en contacto con brujos, sujetos u otros significativos, en los cuales predominan estas definiciones y valoraciones favorables a la delincuencia, --valores delictivos y paradelictivos--, los aprende y hace propios.

La traducción de estos valores adquiridos en conductas manificatas, dependorá a su vez, de condiciones efectivas, tales comola propia habilidad, el acceso a medios legitimos y el acceso también a los medios ilegítimos. Así, un individuo puede haber internalizado el valor del dinero, pero su situación objetiva de clase, no le da acceso a obtenerlo; si en su medio significativo esta situación se adquiero mediante el robo, tenirá que actuar de esta manera.

No obstante, el hecho de que aprenda a ser un ladrón no ase gura que realmente lo será por cuanto el medio delictivo también -

lo seelecciona a 61, y el desempeño de su rol delictivo, estará -- también condicionado por la selección que estos grupos hagan de -- 61.

En este anéliais del proceso que da cuenta de la delictividad de sujetos concretos, hemos utilizado algunos elementos que -- van más allá del propio individuo, vale decir, los valores, las -- normas conductuales, --institucionalizadas o no--, las definicio-- nes sociales y las condiciones objetivas en que se desenvuelve la-persona. Estos elementos son en realidad, hechos sociales cuya explicación debemos buscarla en los fundamentos de la estructura social; su modo de producción y las contradicciones que en el desa-- rrollo de éste, se originen.

Talos contradicciones son las que dan cuenta de las caracteristicas y rasgos típicos de la delictividad, en cada sistema so cial. Esas contradicciones son siempre concretas, históricas, y -por ende, su análisis debe ser referido también de manora concreta
Por esto, esbozamos una hipótesis respecto de cuál sería la formaque adquiere la contradicción fundamental, de modo de dar cuenta de la delincuencia en nuestro país, en la actualidad.

La forma que adquiere la contradicción fundamental se expresa en la contradicción entre la superestructura y las condiciones reales de vida que entrega el sistema, --productos de la infra estructura nuestra, tipicamente dependientes y superexplotada--, - Esa superestructura, ideológica-jurídica, supone exigencias valora tivas y normativas a los sujetos concretos, las que, además de ser contradictorias entre ellas, resultan irreconciliables con las con diciones de vida de tales sujetos.

Las contradicciones secundarias son las que dan cuenta dela aparición de conductas delictivas específicas, y están dadas -por la forma que asumo la contradicción fundamental, entre ciertos sistemas de relaciones sociales, específicos y la superestructura.

Asi, tenemos, por ejemplo, la contradicción entre el modode vida real en poblaciones marginales y las exigencias jurídico penales y valorativas generales. O bien, entre el submundo de la prostitución y el vicio y la ideología general. Este modo de vida,
atacado por la sociedad, no sólo es encargado, sino también supedi
tado a ella, podemos ver así, que tanto los que le protegen, --policías políticas, públicas, etc.--, y usufructúan de él como los que le atacan, --policías, políticos, público--, son igualmente -miembros del sector norma de la sociedad. Estas contradicciones anivel superestructural y en relación a las condiciones de vida, -son el reflejo de las contradicciones del sistema productivo que las sustenta.

V.- EL CONTROL DEL DELITO EN UNA SOCIEDAD DE CLASES:

Una determinada posición respecto del problema del control

del delito en una sociedad clasista, siempre se sustenta en una posición más general con respecto al origen del delito y de las conductas delictivas. Sería difícil que pudieramos sustentar una política de tipo punitivo ya que detrás de ella subyace una concepción que supone al delito, producto del ejercicio del libre albedrío humano.

En la medida en que, como lo hemos planteado, nuestra concepción supone a las conductas delictivas condicionadas, --al i--gual que todas las conductas--, no podemos sino sustentar una política de control del delito a través del tratamiento. Ahora bien, -no basta con definir nuestra posición respecto de los dos grandesenfoques pobre el control del delito y decir que nos inclinamos -por el tratamiento, sino que debemos intentar explicitar cual es el
tipo de tratamiento que debe considerarse adecuado.

una política do tratamiento, supone el control del problema delictivo a través del manojo de aquellos factores que hipotéticamento inciden en la génesis de este problema. De la posición que se adopte respecto a cuales son estos factores significativos, deriva la diferencia entre los distintos métodos de tratamiento. Así una política de tratamiento adquirirá caracteres diferentes segúnmos austentada por concepciones que entienden el problema como unfenómeno individual condicionado por factores biológicos, psiquiátricos o psicológicos, entre etros, o por factores culturales ambientales, estructurales, etc. A su vez, talos concepciones, al ---

igual que cualquiera otra forma de pensamiento social, son un producto histórico. Por otro lado, la traducción de ellas en un siste
ma práctico de control del delito, --por ejemplo, en un determinado mistema judicial penitenciario--, dependo de las concepciones existentes en los grupos de la clase dominanto que implanta y mane
ja tal sistema.

Hemos planteado que el fenómeno delictivo constituye un —
producto social cuyas características particulares dependen de las
características particulares del sistema social que lo origina. —
Sustentanos también, que nuestro sistema social se caracteríza por
estar basado en la existencia de la propiedad privada de los me—
dios de producción, lo que genera la existencia de clases sociales
antagónicas: por una parte, los possedores de ecos medios de pro—
ducción y por otra, los no possedores de los medios de producción;
la posesión de los medios de producción determina el rol de clasedominante.

Por otra parte, la contradicción/fundamental que caracteriza nucetro sistema, está dada entre los poseedores, --burguesía na cional o extranjera--, por una parte, y los desposeídos, por la -- otra.

Ninguna clase dominante existe; es decir, dura en la historia, si al producir, no reproduce las condiciones materiales y sociales de su existencia, --de su producción--. La condición básica de la existencia de nuestra sociedad, --capitalista y dependiente--, es la explotación; ello supone quedebe reproducirla y para esto, la burguesía entabla una lucha de clases pormanente, en contra de las clases explotadas, --desposeídas--, reproduciendo entonces las condiciones materiales, políti-cas e ideológicas de la explotación. -sos des filtimos aspectos --constituyen propiamente la superestructura de la sociedad. En este
sentido, ella está consolidando el sistema.

Hemos analizado hasta aquí, que la nuestra es una sociedad de clases, cuya contradicción fundamentel está dada, determinada,por los intereses antagónicos de esas clases, --burguesía y explotados--, Por lo tanto, la ubicación de un sujeto en una de esas -clases, --en un punto determinado de ella--, lo posibilita al acce
so a determinados tipos de condicionamiento material de vida y a -determinados tipos de definiciones sociales., tento específicas co
mo denerales.

Definicionos éstas, que el sujeto incorpora, aprendo a tra vés de su relación con los elementos significativos que dicha posición le imposibilita. En la medida en que estas definiciones seanfavorables a la delictividad y se unan a condiciones objetivas, -- surgirón las condiciones delictivas.

Ani, para nomotros, el control del dolito en una sociedadclamiata, es un problema que al abordarse cientificamente implicala elaboración de una política de tratamiento, que presenta dos caras. Por un lado, apunta a la modificación de aprendizajes de los sujetos que han delinquido, lo que implica, --a nuestre entender-la modificación de sus relaciones con los grupos sociales, y por otra parte, apunta hacia las modificaciones de los elementos que dan cuenta de estas relaciones grupales y por ende, de los aprendizajes del sujeto, lo que implica resolver la contradicción fundamental que caracteriza esta sociedad. Esto, nos permite no sólo la modificación de los aprendizajes de los sujetos que han delinquido sino también, evitar que otros sujetos se vean expuestos a dichosaprendizajes.

^{1/} Bertha Bravo G., Loreto Hoccker P., Roberto Lira, Profesores e investigadores del Instituto de Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, -con la colaboración de Cristián Alfaro H. y Giovanni Pierattinni,-Publicado en Cuadernos de la Realidad Racional, número 15, Diciembre de 1972, Santiago de Chile.

CAPITULO SEGUNDO

LAS MOTIVACIONES Y LOS TIPOS DELICTIVOS

- I .- Los Motivos Delictivos;
- II. Los Motivos Delictivos Exógenos;
- III .- Los Motivos Delictivos Endógenos;
 - IV .- Los Motivos Delictivos Mixtos;
 - 1.- El Delito Profilactico;
 - 2.- El Delito Eutanásico;
 - 3.- El Chantajo Invertido;
 - 4.- Falsa Denuncia;
 - 5.- Agresión Preventiva;
 - 6.- Delito Simbolico;
 - 7.- Delito Reivindicatorio;
 - 8.- Delito Liberador o de Aventura;
 - 9.- Delito Expiador o Autopunitivo.

I .- LOS MOTIVOS P. LICTIVOS:

Trataremos en esta parte do nuestro trabajo, establecer -que la psicología del delito es ante todo una psicología de la e-fectividad y de la conación.

De hecho, todos los experimentadores coinciden en afirmarque la inmensa mayoría de los delincuentes sufren perturbaciones - afectivas, cualitativas o cuantitativas. El individuo al nacer, -- contiene en si, todas las tendencias delictivas, puesto que trata- de satisfacer sus necesidades vitales sin tener en cuenta para nada el perjuicio que ello pueda ocasionar en el medio que le rodea. Solumente la lenta y penosa acción coercitiva de la educación le - irá enceñando que su conducta ha de resultar siempre de un compromiso, de una transacción entre la satisfacción de sus necesidades.

Es entonces cuando comprende que ha de tener que compartir

su comida, sus juguetes, su casa, etc., con sus hermanos, que ha de respetar los bienes de los demás, que ha de telerar ser contradicho y que sus deseos tienen que ajustarse a ciertas normas im--puestas por la sociedad para poder satisfacer sin entrar en conflic
to con ella. Este aprendizajo depende, como es natural, de variosfactores: el medio en que se realiza, la técnica de encoñanza, lacapacidad descriminativa del sujeto, la fuerza e intensidad de sus
instintos, etc., para no citar sino algunos.

Pues bien, todo sujeto en el cual, tal aprendizaje hava si do insuficiento, por cualesquiera de las causas que luego analizaremos, está abocado a la dolincuencia: en tal caso, ol delito tendrá lugar fatalmente en cuanto la energía do la tendencia a la acción, desborde los límites compatibles con su satisfacción o descarga social; entonces, lo mismo que un río desbordado, el sujeto-entrará en el campo de la acción antisocial; os decir, de la acción delictiva, y una voz en él, será difícil volverlo a su cauce. La lucha contra la delincuencia debe, en efecto, entablarse, --dela misma manera que se hace en la lucha contra las enfermedades olas desviaciones de la salud--, en el terreno de la previsión, ----higiene mental--, más bién que en el terreno de la corrección, -----psicagogía--.

Veremos ahora, en su forma esquenática, como las distintas tendencias instintivas de resceión, dan lugar a los distintos actos delictivos, constituyêndo lo que denominanos motivos primarios

de la delincuencia.

Daremos a continuación, un esquema o cuadro de los motivos primarios de la delincuencia, considerados en función de las necesidades biológicas que tienden a satisfacer:

Emoción implicada en la ejecución de los mismos. Acrecentamiento Delitos contra del dominio de- la propiedad malos bienes. (Te terial o intelec dencia posesiva tual, en todas -Necesidad de o adquisitiva. | sus formas. conservar la vi da individual. Delitos de vio-lencia o de san- Miedo o cólera. Rechazando las-Igre influencias pre judiciales. (Te Delitos por ocul dencia defensi- tación u omisión va o destructi- de obligaciones. va). (La llamada no-gligencia). Consiguiendo el objeto sexual -Necesidad de desendo. conservar la vi da de la espo-- Desprendiéndose o destruyendo - Los denominadoscie. lo que se opone delitos eexuales Emoción sexual. a la anterior finalidad.

La interposición del elemento intelectual entre el senti-miento y la acción, de lugar al proceso denominado sublimación, en
virtud del cual, estos motivos en vez de originar el delito directo que en potencia representan, --robo, crimen, violación y abando
no de obligaciones--, originan otros delitos que podríamos denomi-

nar derivados. Y así estamos ante una sucesiva dilución del impulso delictivo en el siguiente cuadro:

Robo...... Estafa, hurto, co-uso indebido de bienes, plagio;
Muerte..... Agresión, insulto, calumnias, insidia, -crítica;
Violación..... Seducción, atentados verbales al pudor, --

galanteo;

Incumplimiento del deber Omisión total o parcial de obligaciones,negligencia en su cumplimiento, falta decooperación (encubrimiento).

Si la sublimación se acentúa todavía más, veremos como las tendencias delictivas se confunden entonces con rasgos caracteroló gicos tolerados por las leyes. Así, por ejemplo, la tendencia agre siva se diluye en forma de ironía, de actuación directiva en la vi da política, social, artística, científica o religiosa, de actua-ción profesional que implique una liberación tolerada de impulsosdestructivos, --ejecutor de la policía, ¿policía?, ¿cirujano?, ¿ma tarife?, etc .--, la tendencia al robo se canalizará, por ejemplo,mediante el ejercicio de una profesión en que sea pormitido tomarlo ajeno sin peligro, --, agentes fiscales?, ¿empleados de agencias ejecutivas?, etc. --, y así succeivamento. En síntesis, hay que bus car el origen de todos los delitos en la naturaleza profundamenteantisocial. --egointa--. do las tendencias congénitas del hombre.en virtud de las cuales todos delinquiríamos, si no fuese porque la educación y las canciones perales nos crean un frono, interno la primera y externo las negundas, para dominar a aquéllas.

Si bien es cierto que la causa ab initio de las infracciones morales y legales, radica en la propia naturaleza del ser huma no, también lo es que la organización social, en nuestro mundo civilizado, introduce algunas motivaciones que podríamos denominar cxógenas; esto es, ajenas al ser individual y actuantes sobre 61.

Son estas motivaciones, las responsables de que, según las épocas y lugares, cambie el tipo y la gravedad de los actos encusdrados como delitos en los cédigos jurídicos de los países civilizados. Así, por ejemplo, hoy, --es decir, después de la Segunda --Guerra Mundial--, resulta delito en bastantes países americanos te ner o propagar determinadas ideologías políticas que son, en cambio exaltadas, difundidas y, hasta declaradas oficialmente obligatorias en poderosos sectores del Viejo Continente. Igualmente, pertenecen a las motivaciones exógenas, las denominadas cláusulas del honor.- que conducen a no pocos cuidadanos a infringir abiertamente la moral del sentido común. Asimismo, se incluyen en esta categoría, va rias motivaciones que podríamos denominar altruistas; esto es, que impulsan al sujeto al delito, desde fuora, con el fin de obtener - un bonuficio para un tercoro, --personal o ideal--.

Ejemplos de este tipo de delito los hayamos, por ejemplo en los cometidos por guerrilleros, quintacolumnistas y espias, enlos realizados por algunos vengadores que creen ser llamados a actuar como brazos justicieros, reparando desaguizados ajenos, etc.Más adolante, al quiparnos de los diversos tipos psicológicos de -

los delitos, tendremos ocasión de tratar éste, con la debida extensión.

Finalmente, precisa contar como fuente delictógena exógena de la llamada opinión pública, capaz de presionar al individuo para que se convierta en delincuente, sin perjuicio luego, de abando narlo a su suerte y asistir, indiferente, a su castigo penal. Tal, ocurre, por ejemplo, en los denominados delitos por adulterio, enlos que el clamor público reclama que el engañado lave con sangrela mancha de su homra ; como si esa homra pudiese ser afectada por la inconducta ajena!

Combinando las influencias endógenas y exógenas, se llegaa poder aislar diversos tipos delictivos, con absoluta prescindencia de su contenido específico. Tales tipos son psicológicamente comprensibles por el estudio de sus respectivas motivaciones, pero
resultan, en cambio, aparentemente absurdos y se les juzga por elobjetivo directamente perseguido.

III. - LOS MOTIVOS DELICTIVOS ENDOGENOS:

Estos, corresponden a los factores congônitos de la delincuencia, que fueron exhaltados por la escuela lombrosiana. Ya sabe mos que la primitiva violencia de los dispositivos de reacción emocional primaria, --miedo, ira, atracción amorosoposesiva--, pueden hacer afectiva la tarea inhibitoria o inductiva, --de represión, -- derivación o sublimación social--, y llevar a muchos sujetos, perriódicamente a la delincuencia en sus tres grandes campos: delitos
contra la integridad física personal; delitos contra objetos, conceptos y valores. Según cual sea, a su vez, el tipo de acto delictivo, --robo, crimen, violación--, su origen endógeno aparecerá de
un modo más o menos claro.

Más si prescindimos, ahora, de todo intento de clasificación por forma o contenido y nos atenemos a su pura motivación psi
cobiológica, los delitos de motivación endógena pueden ser debidos
as

- 1.- Violencia excesiva de los mecanismos instintivocmocionales primitivos;
- 2.- Debilidad excesiva de los mecanismos inhibitorios queaseguran la condicionalización refleja negativa de aquellos;
 - 3.- Coincidencia de ambos factores.

En el primer caso, el dolito adquiere caracteres de impulsividad desbordante y avasalladora; en el segundo, se observa unatotal identificación del sujeto con su tendencia delictógena; en el tercero, no existe conciencia de culpa. El primer tipo de delin cuento dice, a posteriori, no pude eviterlo; el segundo afirma: --volvería a hacerlo, el tercero pregunta: ¿por que está mal lo queheco? Pero es comán a los tres, la ausencia de argumentos y consideraciones ajenas a su mismidad, o sea, exógenas, o extrinsecas ala tendencia delictiva que aparece aqui como propiamente autóctona

y autosuficiente, de tal suerte que el ambiente sólo le ofrece elpretexto y la ocasión para satisfacerse.

IV .- LOS MOTIVOS DELICTIVOS MIXTOS:

Trataremos de esbozar, siquiora sea en forma breve, unos cuentos tipos delictógenos, en los que se imbrican las motivaciones
endógenas y exógenas de un modo particularmente interesente para el jurista, a pesar de lo cual son escasamente tenidos en cuenta en la práctica forense corriente, que sigue empecinada en clasificarlos por sus consecuencias, en vez de comprenderlos y tratarlospor su significado psicológico.

1.- EL DELITO PROFILACTICO:

Así se llama al delito cuyo autor sabe, al cometerlo, queinfringo la Loy, pero so haya convencido de que con ello evita unmal mayor, que, de otro modo, sería irremediable. Las característi
cas más peculiares de 6ste tipo delictivo son: a) la ausencia de remordimiento a pesar de existir conciencia de daño y, aúa, en ocasiones, sentimiento de culpa; b) posibilidad de ser realizado porpersonas de fina sensibilidad, clara inteligencia y amplia cultura
c) plona acoptación de la responsabilidad del acto, pasividad en la defensa y en el cumplimiento de la sanción, pero inmovilidad de
la actitud intima del sujeto anto el suceso. En algunas ocasiones,
el autor de 6ste delito llega a convenerse no sólo de que evita -

un mal, simo que realiza un bien. Esto es, sobre todo, fácil si -quien se beneficia del delito es una persona por él querida. Otras
veces, en cambio, el delincuente se convence de su punibilidad, pe
ro la arrastra convencido de que con ella se sustrae a otra mayor.

Una característica de este tipo delitivo, es la de que elsujeto no elude su confesión, por regla general; otra, es que se comisión no recibe una directa utilidad.

Son diversas las variedades que pueden describirse en este tipo, unas con motivaciones plenamente consciente y otras con motivación subconsciente o inconsciente. Veremos a continuación, unasde las más ilustrativas.

2.- DELITO EUTANASICO:

Este, es el más conocido en la jurisprudencia y el más debatido en el especto penalógico. Desde el punto de vista psiconnalítico, el supuesto homicidio por piedad, --enfermedad incurable,con próxima muerte y gran sufrimiento--, es, --aún cuando so real<u>i</u> ra a petición de la víctima y por medios no cruentos--, una libera cion de impulsos agresivos, --reprimidos--, contra ella.

Precien, para comprender esta postura, recordar que el fon de de toda panión emercia, late un componente sadicomasoquista, cu va experación e liberación le mismo puede conducir al suicidio -- que al homicidio.

Desde un punto de vista médico, la eutanasia solamente pue de defenderse en los casos de monstruosidad idiócica, en los que - no cabe suponer vida psíquica ni posibilidad de mejora; pero para- ellos requiere, --como en el aborto terapéutico--, la anuencia de- varios facultativos y, lo que es más importante, una legislación - que hasta ahora es inexistente en el ambiente latinoamericano.

3.- FALSA DENUNCIA:

El acusar a alguien de un delito que no ha cometido, paraasí salverlo de la comisión, --inminento--, de otro, es un acto -que muchas veces ha sido realizado por familiares o amigos del potencial delincuente; pero entonces se convierten en infractores actualos de la legalidad que deseen presorvar.

Claramento se comprende que, pera casos tales, la denuncia ha de tener preparada una coarteda capaz de anularla, cuando el do nunciante lo crea conveniento, más, aún así, cabe atribuir peligro sidad y punibilidad a su autor; porque, a fin de cuentas, casi siem pre con ello se consigue sólo, --en el mejor de los casos--, diferir la ocasión de realizar el delito, más no se cambia la posturamental de quien lo tenía proyectado.

4. - CHANTAJE INVERTIDO:

En este delito, el sujeto es coaccionado por otro, con fines utilitarios, y para evitar esa acción, usa, --o amenaza con -- usar--, de otra coacción previa y mayor: si... entonces yo..., --- --poco importa que sean los verbos "decir" o "hacer", los que en-- tren en juego en esta frase, pues, dado el contexto del contrachan teje, a veces un dicho es más nocivo que un hecho--. Uno de los casos más frecuentes es el observado entre hermanos, compañeros de - trabajo, etc., que se conocen sus reciprocas fallas de conducta y-técitamente las mantienen secretas, pero tan pronto como uno de -- ellos infringe el silencio, el otro usa su secreto, --unas veces - en venganza, y esto ahora no nos interesa, y otras en evitación -- del abuso--. En tales condiciones, quien primero hace público el - proceso, acostumbra a ser considerado como máximo o ánico culpable pero en realidad, no debiera sorlo así.

Una forma verdaderamente repugnable, de este tipo delictivo, nos la da el uso de los llamados "rehenes" de guerra.

5.- ACRESION PREVENTIVA:

En este caso, el sujeto miente acumularse el odio contra alguien y cruza por su mente la idea de "eliminarlo", más en vez de realizar esa agresión física, se limita a la amenaza, --agresiva--, e a lesionar sus intereses a agredir algún bien que es apreciado por su enemigo, --tal es el caso, de frecuente observación en los pueblos, en que un vecino envenena algún animal deméstico -

perteneciente a quien, en realidad, desearía ver muerto. Este tipo delictivo, originado por el proceso denominado de "desplazamiento" puede ser considerado como profiláctico en el sentido de que permite descargar el potencial destructor sin inferir daño irreparable-al ser odiado--.

6.- DELITO SERBOLICO:

Hasta cierto punto, podría ser considerado como una varian te del delito profiláctico, si no fuere porque, a voces, se realiza tardíamente, como liquidación de anteriores actos punibles. Lotípico de éste delito es que quien sufre sus consecuencias no está directamente relacionado con el delincuente, sino a través de unacompleja relación asociativosimbólica.

Es frecuentísimo en los pueblos salvajes, en los que domina el pensamiento mágico, más, --por extraña paradoja--, en los -- que domina el pensamiento, se da también, ocasionalmente, en individuos civilizados, cultos e intelectuales, si junto a su relativa hipertrofía de las funciones intelectivas no se ha producido una - correspondiente inhibición de los impulsos instintivos.

En tiempos de dictadura, opresión y terror políticos, sonmuchas las mentes de publicistas opuestas al régimen dominante, -que consiguen escribir y agradir a dicho régimen, cubriendo las --apariencias legales de una sumisión anto 61. Para ello, se valen del recurso de crear historietas o alogatos en los que no hay sino una correspondencia simbólica entre - los protagonistas de la fricción y los personajes realmente odia--dos, a quienes va dirigida la intención delictiva. Este es el mecanismo mental tipicamente operante también en casos individuales, - en los que el sujeto consigue inhibir el impulso delictógeno directo, más no lo suprime por completo y verifica entonces, un acto -- aparentemente absurdo y alejado de su primitiva intención.

Vesmos ahora un ejemplo que aclara ente interesante tipo - de trangresión: "Un empleado que se considera injustamente despedido por su patrono, aguarda pacientemente una noche de neblina para lanzar sobre la fachada de su casa, varias paletadas de barro de - alquitrán". En este caso, el simbolismo de la acción es tan claro, que excusa toda aclaración.

7.- DELITO REIVINDICATORIO:

Ante un observador superficial, podría parecer que es un caso particular de delito vengativo, en el que el actor delinque impulsado por la necesidad de liberar su ced de venganza, ante una
--real o supuenta-- afrenta personal. Sin embargo, este tipo deligtivo ofrece dos características esenciales que le justifican un lugar a parte: en primer término, le típico de 61 es que su autor no
ce haya directamente implicado en el acuato del cual se crigo en paladán; en segundo lugar, acostumbra a desarrollar una acción ---

agresiva, do creciente intensidad, que supera en mucho el motivo - que aparentemente la provoca. Esta desproporción entre el estímulo y la respuesta es típica de observar en los denominados desarro--- llos paranoides, -- que en forma más o menos explícita sirven casisiempre de soporte a la transgresión que comentamos--.

El sujeto que comete uno de tales delitos, nunca afirma -que lo haya hecho para descargar un odio vengativo, ni siquiera, tampoco, para temarse la justicia por sun manos. Casi siempro afir
ma que ha actuado movido por un sentimiento de deber e de generosi
dad social y esto es, precipamento, lo que hace interesante el caso, y que en tanto no se consiga cambiar su enfoque intimo, cualquier sanción será contraproducente.

Este tipo de acción delictiva es frecuente hayarlo frentea los exaltados de las doctrinas políticosociales extremistas y -constituye la base de multitud de lamentables excesos en las guorras civiles, no siendo raro que se cometa colectivamente y que, incluso, sea motivo de vanagloria y premio en las especiales circunstancias de ambiento y lugar que lo motivan.

8.- DELITO LIBERADOR O DE AVENTURA:

Por las circunstancias en que han de vivir multitud de seres humanos, son tan poco propicias para autogatiafacerles que, amonudo, sienten crecer en su psiquismo, un malestar, una inquietud y unas ganas, --paulatinamente irresistibles--, de salirse de la orrible monotonía del diario existir, y proporcionarse, siquiera sea momentáneamente y a costa de ulteriores males, el placer de -una aventura. Incapaces de crearlapor las vías legales, acuden, en
tonces a las punibles: se apoderan de dinero, rompen violentamente
con sua obligaciones morales o cometen cualquier dislate, como habrían poderse tirado de los cabellos, estallar en llanto o sufriruna crisis de nervios.

Pasado este momento, y vueltos al juicio, los actores de tales infracciones no tienen otra excusa que la de llamarse estápi
dos, decir que no saben lo que les pasó y aceptar sumisamente la sanción penal correspondiente. Casi sicapre tales actuaciones tienen lugar en compañía de amigos de juerga o farra, complicándose con bebida, excesos sexuales o escándalo. En Uruguay, por ejemplo,
configuran la llamada "patota" --cuando se produce en grupos mascu
linos recucidos, de bajo nivel social--; pero en Forteamérica, son
frecuentes de observar en ambos sexos y en todos los niveles. Casi
siempro el alcohol carga con las culpas, pero lo cierto es que cong
tituye un pretexto buscado y no una causa.

Prueba de que el sujeto, en casos tales, obra para liberar su interior angustia, en el hecho de que con frecuencia arrastra - peligros muy superiores y los goces que puede obtener. Y que al reformarse el plan de vida, abriendo nuevas posibilidades de satis-facción honesta, desaparece su reincidencia.

9.- DELITO EXPIADOR O AUTOPUNITIVO:

Se trata en este caso, según Freud y Reik, de un dolito re alizado por ciertos sujetos que buscan con él, merecer la repulsa-social, un castigo infamanto y así, satisfacer la necesidad de expiar de culpabilidad inconsciente. Tales sujetos delinquen para --ser castigados y tener ocasión de calmar un remordimiento proceden te de actos anteriores, no confosablos.

Las personas que han contido odio intenso por uno de sus progenitores, o que han sido muy censuradas por estos, en los primeros años de sus infancias respectivas, propenderían, luego, a te
ner conciencia de culpa, --schuldbewastsein--, es el término origi
nal freudiano, que las llevaría inclusive a acusarse de delitos no
cometidos, --tal sucede en el denominado delirio de autoacusacióno a cometer actos de violencia, para convencer a los demás de su maldad y sor así punidos, en forma que les permita liberarsedol re
mordimiento.

Lo que Freud no aclaró, es el papel que una propensión a la autopiedad y al manoquismo, o, invariablemente, al desce de estar en foco y llamar la atención pública como un ser extraordinario en algo --aún cuando coa en maldad-- tiene en la determinación
de la conducta de los casos que aduce como ejemplo de su tesis.

De todas maneras, no hay duda que es de frecuente observa-

ción el caso de delincuentes que parecen complacerse en acumular contra sí, pruebas de perversión y de culpabilidad, sin ningún --otro provecho imaginable más que el de batir un record y probar -que pueden, luego, resistir al aprobio y a la sanción social. Su fórmula parece ser: "Yo solo contra el mundo". Si tal propósito -obedece a esa oscura conciencia de culpa o a cualquiera de los --otros motivos apuntados, es cosa difícil, a veces, de sabor, peroen todo caso, lo evidente es que tales sujetos parecen hallarse mu
cho más interesados con la succeión de acontecimientos posdelictivos que con el delito en si mismo.

1/ Cova García, DXGPATICA JURISDICCIONAL, Editorial Artes-Gráficas, Caracas, 1947.

Forenczi y Alexander, PSICOANALISIS Y CRIMINOLOGIA, Revista Médica, Barcelona, 1929.

Fontán balentra, CRIMINOLOGIA Y EDUCACION, Editorial Hachete, Buenos Aires, Argentim.

Gerland H., THE ORIGIN OF PUNISHMENT, Jona, 1952.

Marin Camargo, M. PSICOAMALISIS EM LA DOCTRINA Y EN LA PRAC TICA JUDICIAL, Ediciones Aguiler, Madrid, 1931.

Pizarro Crespo, PSICOLOGIA Y PROFILAXIS DE LOS DELITOS, Se mana Médica, número 32, 1939.

Reik, GESTANDRISSZMANG UND SCHOLDBEWUSSTSEIN, Internt, Psychoan, Verlag.

Reik, DIE UNDEWUSSTE HURDER, "EL CRIMINAL DESCONOCIDO", tra ducción Portuguesa.

Stanb y Alexander, FL CRIMINAL Y SUS JUECES, Traducción Cag tellana, Biblioteca Cultural Científica.

Stumpf, F. DIE URSPRUNGE DES VERERECHERS, Leipzing, Alemania, 1936.

CAPITULO TERCERO

EL TRAPAJO EN LOS RECLUSORIOS DE LOS PRIVADOS DE SU LIBERTAD.

- I.- Causas que originan la Desadaptación Social;
- II.- La Rendaptación Social y el Artículo 18 Constitucional;
- III.- El Trabajo en los Reclusorios de los Privados de su Libertad.

I .- CAUSAS QUE ORIGINAN LA DESADAPTACION SOCIAL:

Se ha dicho por diversos autores, y es aceptable, que todo sujeto que realiza uza conducta antijurídica, so hace mercedor auna pena que le impone el Estado, argumentándose que de esta manera se proteje la seguridad de la sociedad. Toda persona que actúaen forma contraria a lo que ordena la Ley, es llamado delincuente,
al que privado de su libertad, se lo obliga a trabajar dentro delreclusorio; esto se afirma, que se hace con el deseo de lograr sureadaptación social.

Trataremos en este capítulo de nuestro trabajo, de anali-zar algunas causas, que a nuestro modesto entender, originan la de
lincuencia y la llamada desadaptación social. Para ello, nos remon
taremos a una frese célebre que se le atribuye al criminalista --francés Eugene Lacassagno, que al respecto dice: "Toda sociedad -tiene los delincuentes que se merece". No negamos la certeza de 6g

ta frase, pues como hemos dicho, la mala distribución de la riqueza y el sistema instituido que sirve para proteger los privilegios y las fortunas de la minoría dominante, son las causas que dan origon a la delincuencia.

Tal lo afirmamos, pensamos que no se encuentra alejado loque piensan autoros como Anibal Palacios, el que sostiene:

"Las causas que originan la delincuencia son, fun damentalmente, el hombre entre los oprimidos, y la ambi--- ción entre los opresores. Si el Estado no puede suprimir - el hambre, ni reprimir la ambición, su incapacidad lo convierto en cómplice de la criminalidad y en instrumento deviolencia de las clases dominantes de la sociedad".

Para calmar el hambre que sufren los oprimidos, que sen ysiempre han sido las mayorías, tienen, muchas veces que incurrir en conductas ilícitas, conductas punibles que no siempre desean re
alizar pero que la necesidad de llevar alimentos a la familia, los
impulsa a cometer actos delictueses que posteriormente tienen quepagar en alguna cárcel. Es notorio que cuando el individuo careccde medios económicos, de empleo ó de perconas que le puedan ayudar
a calmar los sufrimientos que preduce el tener hambre, no es remota la posibilidad de que piensen en robar ó cometer cualesquiera otro ilícito, tales como los que neñala el Título Vigésimo Segundo
del Código Ponal para el Distrito Federal, que establece como:

litos en contra de las personas en su patrimonio.

En relación a los delitos que hemos dejado anotados, los - que generalmente competen a personas necesitadas que pertenecen al mundo del proletariado, es necesario aclarar lo que al respecto -- afirmaba Ricardo Flores Magón, cuendo dijo:

"La designaldad social, es la fuente de todos -los actos anticociales que la Ley y la moral burguesa consideran como crimenes, siendo el robo el más común de esos
crimenes. Pues bien, cuando todo ser humano tenga la oportunidad de trabajar la tierra o dedicarse, sin necesidad de andar alquilando sus brazos, a cualquier trabajo útil para poder subsistir, quien será equel que haga del robo una profesión como se ve ahora".

Y refiriéndose a la vida que se lleva en las cérceles, elideólogo de la Revolución Mexicana dijo:

"Yo he visto en diferentes presidios, he hablado con diferentes ladrones, con cientos de ladrones y casi to dos ellos habían robado por necesidad. No hay trabajo constante; los calarios son mezquinos; la jornada de labor esverdaderamente agotante; el desprecio de la clase burguesa para la clase proletaria es irritente; el ejemplo que la clase capitalista da a la clase trabajadora, de vivir en

la holganza, en lujo, en abundancia, en el vicio sin hacor nada átil, todo esto hace que algunos trabajadores, por -- hambre, por indignación o como una protesta a su manera -- contra las incapacidades de la burguesia, la roben y se -- conviertan en criminales, llegando hasta el extremo do matar para tomar lo que necesitan para vivir.

A nuestro entender, pensamos que Ricardo Flores Magón, nose equivocaba, pues lo que señalaba como causa de la delincuenciaen 1912, lo sigue siendo hasta nuestros días.

Dejamos dicho que el delincuente es un producto de la sociedad; si que lo es, por el hecho de los vicios que existen en el medio en que se desenvuelve, y el ideólogo Flores Engón no pasó -decapercibido este hocho, cuando afirmaba que:

"En cuanto a los delitos contra las personas, ensu mayor parte son el producto del medio malcano en que vi
vimos. El hombre vivo en constante sobreexitación nerviosa
la miseria, la inseguridad de ganar el pan de mañana, losatentados de la autoridad, la certidumbre de que es víctima de la tiranía política y de la explotación capitalista,
la desesperación de ver crecer a su prole sin vestido, sin
instrucción, sin porvenir, el espectáculo nada edificantede la lucha de todos contra todos, que nace precisamente del derecho de la propietad privada, que faculta a los as-

tutos y a los malvados a amasar capitales, explotando a -los trabajadores; todo esto, y mucho más, llena de hiel el
curazón del hombre, lo hace violento, colórico y lo procipita a sacar el revólver o el puñal para agredir, a veces,
por cuestiones baldíos.

En un comentario que el tratadista Luis Jiménez de Asúa ha ce a la obra de el doctor Quiroz Cuarón, "La Criminalidad en la Re pública Mexicana", señala que el gran criminólogo mexicano hace su raz unas palabras del tratadista Luis Garrido, al considerar que los delitos por su aumento:

"Son consecuencia de multiples factores; mala dis tribución demográfica de la población, el encarecimiento de la vida, crisis en la familia, pero sobre todo la impunidad que ha hecho que el público pierda confienza en la justicia".

Como podrá aprociarse, a traves de estas personas del tratadista enunciado, la viciada y dechonesta actuación de las autori dades, también son causa de la delincuencia.

Dejamos ya anotado con anterioridad, que el hombre es una de las causas que originan la delineuencia. Pues bien, noro que es lo que debe calmar el hambre para quien ne tiene que comer, ya que tratará de calmarla por muchos medios, antes que padecer esa ham-- bre preferira llegar al delito. Y ya dijimos también, que no os dificil que una persona, cualesquiera que sea y que se encuentre ham brienta, piense sólo en robar para catisfacer esa hambre, por loque podemos afirmar sin temor a equivocarnos, que el delito de robo es una consecuencia del hambre que sufre una gran parte de nues tra población.

El genial Sócrates, en sus obras de Etica, nos enseña que:

"El conocimiento del bien determina la práctica de la virtud. No hay malos, sólo hay extraviados. La maldad -25/ es un engendro de la ignorencia".

y os en efecto, ya que sabido es que en muchos de los delitos no cometen por el hecho de que la gente inculta no sabe que de terminados hechos o actos, --como el do declarar falsamente ante - las autoridades, el aborto, el aprovechamiento de la enquefa eléctrica sin consentimiento, entre algunes etros--, son castigados -- por la ley.

Es menester señaler tembién, que la ignorancia de las loyes no excusa su cumplimiento y que los jueces, si lo permite el Ministerio Público, podrán eximir a determinadas personas de la -sanción, temando en cuenta el atraso intelectual, el apartamientode la civilización y su situación econômica. Muestro Código Penalpara el Distrito Federal, en su artículo 52, señala que para la ---

aplicación de las sanciones, se tendrán en cuenta las circunstan-cias personales del sujeto.

Por lo que respecta al Derecho del Trabajo, también se encuentra fácil que el trabajador cometa faltas graves debido a su - ignorancia y que éstas puedan ser motivo de la resición de la relación de trabajo, como lo señalan las causales contenidas en las -- fracciones VII y IX del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, en las que encontramos que: El comprometer el trabajador por su imprudencia, la seguridad del establecimiento de las personas que se encuentran en él, o bién, revelar los secretos de fabricación o -- der a conocer los asuntos de carácter reservado, con perjuicio de- la empresa, son causales, como dijimos antes, de resición de las - relaciones de trabajo.

Al tratar en este punto el tema de la ignorancia, lo hacemos porque consideramos que, al igual que la pobreza, tiene mucharelación con el orígen de la delincuencia, y la tratamos de considerar como una mán de las causas que originan la comisión de delitos. No afirmamos de una manera categórica, que la ignorancia y la
pobreza siempre vayan de la mano, ya que existen burros de oro; es
decir, gente inmensamente inculta como inmensamento rica, pero esindudable que las personas preparadas en algún eficio, técnica o profesión, así como los intelectuales, tienen más finalidad para resolver los problemas de tipo econômico. Cabe hacer notar, que en
una penencia presentada por el licenciado Rafael Ruía Herrel, en -

la Primera Convención Nacional de la Salud, en la Procureduría General de la República, dijo al respecto:

"Los homicidas usuales no son enfermos mentalos, ni el homicidio es una enfermedad. En México, tales delitos son provocados por la ignorancia y la pobreza. Como ro sultado de una investigación de la Procuraduría General de la República, con trescientes reos sentenciados en la Cárcol de Santa Martha Acatitla, para determinar si padecianon algún grado, enfermedades de orden mental, se llegó a - 2/la conclusión negativa".

La ponencia en cuestión, tiene gran importancia, por el he cho de que doscarta firmemente la idea de que los homicidios sean-cometidos por gentes enfermas mentales, como algunos lo han creido y es por ello, que pensamos que es un error creer que los delin--cuentes sean desadaptados sociales, y menos aúa, podrán serlo, sise domuestra que no tienen enfermedados de ordon mental.

En la Obra de "Etica", del doctor García Maynes, encontramos quo:

> *Muchos juristas coinciden en que una do las formas de preveer la delincuencia, es investigando las causas que la originan. En este estudio, hemos señalado que convarias las causas, y que entre ellas, se debe considerar a

la ignorancia, pues tanto ésta como el error, pueden constituir causas de inculpabilidad, si producen en el autor - desconocimiento o un conocimiento equivocado sobre la antijuridicidad de su conducta; el obrar en talos condiciones, revela la falta de malicia, de oposición subjetiva con el
Derecho y por le mismo, con los fines que el mismo se propone realizar.

En el Código Peral para el Distrito Federal, con respectoa la inculpabilidad, encontramos el siguiente concepto:

"La inculpabilidad es considerada como la ausen-cia de culpabilidad y esta, es el nexo intelectual y emo-cional que liga al sujeto con su acto".

La inseguridad social que prevalece en todo conglomerado humano, es también causa generadora de lo que ha dado en llamarsoDelincuencia o Desadaptación Social, ya que toda persona siente la
necesidad de asegurar el sustento para sua días futuros.

El trabajador humilde, o el pequeño comercianto que aún no recibo los beneficios de la Seguridad Social, aspira a formar su patrimonio, con el que pueda en lo futuro responder a las necesidades que se la presenten, como lo son la educación de sus hijos, la vivienda, los servicios médicos, incapacidades totalos o parcialos la falta de trabajo, los accidentes, entre otros, y para lograr un

apoyo económico con el que, en parte, pudiera hacerle frente a tales necesidades, tiene que buscar ingresos extras, los que para ob
tener, tendrá que apartarse de la Ley, ya que debido al costo actual de la vida, ni con dos calarios mínimos es posible formar unpatrimonio.

Ruestro planeta, sería en verdad un paraíso, si las necesidades de vivienda, empleo, educación, medicinas, servicios médicos
entre etros, estuvieran siempre antisfechos, y entences si podríamos hablar de Seguridad Social, ya que ésta, además de lo que ya se ha mencionado, en publicación del periódico "La Prensa", encontremos que:

"Consiste en asegurar una ronta mínima que reemplace al calario cuando este sea interrumpido por cesantía,
enfermedad o accidente; para conceder el retiro de vejez, para preveer contra la la pérdida del sostén, por la muerte
de otra persona y para hacer frente a los gastos extraordinarios, como lo son los relacionados con el nacimiento, ello/
rallecimiento y el catrimonio".

La ausencia de una Seguridad Social Integral, que nos hacepensar con tristeza en un porvenir incierto, tal vez de miseria, y en donde el hombre y la explotación cean nuestros aliados, es sin
duda, una causa, si no la más importante, de delincuencia, que motivará la llamada desadaptación social.

El tema de la Readaptación social, en relación con el traba jo, ha motivado una serie de investigaciones que nos han llevado a encontrar, que son los procesados los que realizan al igual que -- los sentenciados, en los centros reclumorios, el trabajo como un -- meduo de Readaptación Social. Este tipo de trabajo tione su fundamento en el artículo 18 Constitucional que señala:

"ARTICULO 18. Sólo por delito que merezca pena cor poral habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta se rá distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

"Los Gobiernos de la Federación y de los Estados - organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdic-- ciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para elmismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

"Los Gobernadores de los Estados, sujetándose a lo que establezcan las loyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenies de carácter general, paraque los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

"La Federación y los Gobiernos de los Estados esta blecerán instituciones especiales para el tratamiento de me nores infractores".

Concretamente, es en el segundo párrafo del precepto Constitucional invocado, el que sirve de base para que a los reclusos o, privados de su libertad se les imponga un trabajo, que se dice, es uno de los medios para lograr su Readaptación Social.

Con la facultad que otorga nuentra Carta Magna, en los artículos mencionados, a los Gobiernos de la Federación y de los Estados a organizar sus sistemas penitenclarios, cobre las bases del trabajo, éste, consideramos, deberá ejecutarse por los privados de su libertad, en condiciones que no lesione su dignidad humana, nilos derechos de todo trabajador, que con una de las más grandes conquistas de nuestros legisladores de 1917, quienes aportaron enbeneficio de las clases económicamente débiles los mismos y los proyectaron en beneficio de los proletarios de todo el mundo, en el revolucionario Artículo 123, Constitucional.

Ya dejamos anotado con anterioridad, que el artículo 18 --Constitucional se contrapone con el artículo 50, del mismo ordenamiento, cuando establece que nadie podrá ser obligado a prestar -trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consen
timiento, aunado a lo que señala el también artículo 50, de la Nue
va Ley Federal del Trabajo, que nos dice: "Las disposiciones de 6g

ta Ley son de orden público". Independientemente de los preceptoslegales que hemos indicado como argumentos para considerar que eltrabajo que realizan o se los impone a los que se encuentran priva
dos de su libertad, es inconstitucional, consideramos también, que
el trabajo que se ejecuta en las prisiones, por los reclusos, no es remunerado justamente en los términos de Ley, el mismo, no logrará una verdadera readaptación social, ya que se sentirá explota
do por quienes pretenden regenerarlo y adomás, víctima de quienesentán encargados de impartir justicia y de ejecutar las penas impuestas por disposición de la Ley.

Nuestro ordenamiento legal en materia penal, establece que:

"ARTICULO 79. El Cobierno organizará las cérceles, Colonias penales, ponitenciarías, presidios y establecimien tos especiales dende deban cumplirse las detenciones preven tivas y las sanciones y medidas de seguridad privativas dela libertad, sobre la base del trabajo como medio de regene ración, procurando la industrialización de aquéllos y el de sarrollo del espíritu de cooperación entre los detenidos".

De conformidad con lo establecido en el mencionado precepto y lo dispuento también en el segundo párrafo del artículo 18 Constitucional, el trabajo de los que se encuentran privados de su libertad por la comisión de algún ilícito, es considerado como un medio para lograr su readaptación social. Pero si nos ponemos a per-

sar un poco sobre estas disposiciones, cabe hacernos la siguientepregunta; Son todos los privados de su libertad por la comisión de
algún ilícito y los sentenciados por las mismas consecuencias, desadaptados sociales, la respuesta es un determinante ¡no!, pues el
solo hecho de que una persona quebrante la Ley con la comisión deun delito, que se castigue con la privación de la libertad, no esrazón suficiente para considerar que es necesario imponerle un tra
bajo, y mucho menos en contra de su voluntad, para que con ello se
logre su regeneración, tal y como lo señala el artículo 79 del ordenamiento penal invocado.

Consideramos, en verdad, que nos sería muy difícil encon--trar una persona que no haya cometido un ilícito penal, que no haya realizado jamás una conducta que la Ley no castique. Es notorio
que desde el más humilde trabajador, ya sea obrero, empleado o comerciante, profesional o empresario y el más alto funcionario púrblico, cometen actos punibles que en muchas de las veces no son -castigados, porque el ofendido o agravindo no hace ni forgula ninguna denuncia para el ejercicio de la acción penal correspondiente
o bien, no es posible identificar al transgresor de la Ley, y en algunos casos, porque las autoridades encargadas do hacer las in-vestigaciones correspondientes, se conducen con negligencia, principalmente, cuando se trata de personas de escasos recursos económicos; también, en algunos de los casos, no so castiga a los in--frectores de la Ley, porque la conducta antijurídica, no obstantejustificar la privación de la libertad del individuo, no se persi-

gue al sujeto por la gravedad minima del delito que se le imputa,tal es el caso de las injurias, difamación, sucuesas, vagancia y malvivencia entre otros.

Bastaria con un anfilisis de conciencia, con una auto critica, con la que fácilmente entenderiamos que es difícil encontrer sujetos que no hayan delinquido, al tomasos en consideración que el delito se basa en el acto u omisión que sancionan las leyes penales. Ahora bien, analizando lo anterior, cabe hacernos la mismien te pregunta, porqué glempre los procesados o los sentenciados sonconsiderados como delincuentes. Puede ser, consideramos, que debido a la magnitud del delito cometido, o bien por reincidencia, o simplemente porque hubo algún interés al aplicar la Ley, vesos que los reclusos trabajan dentro de los penales, donde las autoridades los exhiben como desadaptados sociales, cuando en verdad no siem-pre lo son, ya que en algunos casos, el llamado delincuente se ---siente obligado a transgredir la Ley, debido a una necesidad, y -otras muchas, se viola la ley, porque esta resulta insdecusda a --las exigencias de la sociedad. Cuando ésto acontece, pensanos queel privado de su libertad no es un desadaptado social, que no nace sita que se le imponga un trabajo para lograr su "regeneración".

Considerando que en el Segundo Párrafo del Artículo 18 Commentanos, se establece que los Cobiernos de la -Federación y los Estados, organizarán el sistema penal en sus de-bidas jurisdicciones, con base en el trabajo, como medio de readap

tación social. Por esta razón, quien realiza una conducta antijurí dica, y se le priva de su libertad, se le impone un trabajo como - medio de readaptación social, y a éste respecto, nos atrevenos a - pensar que no toda persona que cometa un ilícito, es un desadaptado social; puede no serlo, si tomamos en consideración que el comjunto de leyes que rigen nuestra sociedad, no se ajusta a la realidada ni a las exigencias del pueblo. Por tal motivo, el cindadano - pobre, concretamente, el obrero, que percibe por su trabajo el salario mínimo, o menos de éste, el campesino y quien carece de trabajo, se sienten marginados de la sociedad cuya estructura social, se caracteriza por las exigencias contradictorias de las clases so ciales, en las que se encubran las conductas ilícitas.

Al respecto, simpatizamos con el criterio del tratadista José Trabulsi D'Argence, quien sostiene que:

"Guando un individuo cuenta con los medios necesarios para su demrrollo, no tiene el menor motivo para convertirse en delincuente, a menos, claro está, que sen un en
fermo mental, y en este caso, tampoco será un delincuente,
11/
será un enfermo".

Bastante se ha escrito sobre el trabajo penitenciario, y mu chas también, han sido las investigaciones llevadas a cabo sobre - este problema. Sabemos a ciencia cierta, a quienes se les llama de lincuentes y sabemos también, que en las cárceles o centros peni--

tenciarios, se les obliga a trabajar con la pretensión de lograr - su readaptación, la que en ocasiones, muchas veces no la necesitan ya que no puede considerarse un desadaptado social, aquel que para satisfacer una verdadera necesidad, tenga que quebrantar la Ley.

Al bacer referencia a la delincuencia, consideramos que ende tomarse en cuenta lo expuesto en su câtedra, por el maestro José Efrên Aguilar, cuando nos dice que:

"La coencia de todo derecho es la voluntad erigida en la Ley de la clase dominante, voluntad que, a fin de --- cuentas, está determinada por las condiciones de la existen cia material de esa clase. Cualesquiera que sea el Derecho- que rija en una sociedad concreta, expresa en su conjunto - los intereses de la clase dominante".

Es así, que los demponeídos, el proletariado en general, -los que carecen de todo, son los candidatos a transgredir la Ley -que como se ha dicho, es la expresión de la voluntad de la burguesía en el poder: "Es quizá, justa la Ley que manda el que nada tie
ne que respetar al que lo tiene todo"; decía el Marqués de Sade.

Nucho se ha hablado de que el penitenciarismo moderno, marcha hacia el tratamiento, y no al mero castigo del delincuente, per re el hecho de tratar al que delinque per hambre, o per satisfacer una necesidad que le es impuenta per el medio en que vive. El tra-

tadista Loocko, no se ha equivocado al decir que las loyes se hicieron para los hombres y no los hombres para las leyes.

Nuestra Ley, dijimos con anterioridad, es la expresión de la voluntad de la clase dominante, la que detenta el poder; y la misma, a través de sus normas, es la que expresa los conceptos dedesadaptados socioles y al delineuente que se convierte en tal, -cuando atenta contra los intereses de la clase pudiente. Y es cuan
do el gobernado, concretamente el trabajador humilde, se conduce con obediencia ante la ley que protege las propiedades de la burguesia dominante, es cuando, creemos, que ha llegado el grado de enajenación; en obra de Eugene Pelgis, encontramos que:

"Marx originalmente avisoró la enajenación como --una reducción de la sustancia humana a un estado de objetonatural, la transformación de algo orgánico y humano en una
13/
com de acuerdo con los medios de producción del capital.".

Es a principios del siglo XXVIII, cuando el Papa Clemente - XI, inició un movimiento para mejorar los sistemas penitenciarios, y es también, cuando se abre en Roma en 1704, el trabajo como base para lograr la regeneración de los delincuentes.

Este sistema, ha logrado muchos adeptos y es muy conocido en la actualidad, aunque ahora también existe una corriente de juristas que opinan que es preferible preveer la delincuencia, bus--

comito l'est comme que les cafiglians, que communiar ell distinguentis; «
all respecte, personne que mo distant insuer muite, pers les destignaldistinguentis), que les que presente ell problème de les distinguentis, utano
que se somitée alle caracito les logs se spliton cam afer pues en less cles
ses problemation delitiés en les communitées de less autentidades; all respertie, mas diless ell distince Caracite Beafines, que

Through commercial, or que un chrie ante a treepersonne com un colonicial de liuje y quele libre sudicaleel page afficial de clarte contided de dimere, utanteme que un colone quele prese y blea prese, per externer cone ain reale, una protesta que londous intereses petriéticon.

"I slempro bobel une emplicación entistactoria —
en une lamprajo esatúrico del Estado. En una equi o allá,
en Vistana o en San Cristifial, en Camboya o en el Distrila Federal".

He difficil encontiner, entire la gente del pueble, a alguien que tenze fé en la justilaten tudos seinemes y conneceme, el altio grado de compeción que imperible candiar en que, un cuyano dellectado, como la Dirección Consul de Carvinias Constitundos de Prevención y Rescupiación Social, determine si un ren caté o no readaptedo socialmente, cuando quirá, tenundo su cuento la dentamentidad de los funcionarios públicos, los consequidos de la Rieccación

pretenden readaptor, a quienes se les pide, con base en el articulo 16 de la Ley que establece las Hornas Minimas sobre Readeptación Social de Sentenciados, que observen buena conducta, participen regularmente en las actividades que se organicen en el estable
cimiento y revelen por otros datos, efectiva readaptación social para que por cada dos días de trabajo, se le haga al individuo remisión de uno de prisión.

III.- EL TRABAJO EN LOS RECLUSORIOS, DE LOS PRIVADOS DE SU LIBERTADO

El principio de la libertad de trabajo, se encuentra reglamentado por el artículo 40. de nuestra Constitución; y a su vez el artículo 50., de la misma forma establece que nadie puede ser - obligado a prestar trabajos personales, haciendo la excepción al - trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el que se su jetará a lo ordenado por las fracciones I y II del artículo 123.

A nuestro entender, consideranos que este trabajo deberáajustarse a todas las fracciones del artículo 123 menciosado, ya -que no existe disposición legal alguma que se oponga a ello.

Ahora bien, cuál es la situación fáctica de los intermes en relación al trabajo que realizan, la situación es deplarable, es triste en cuanto al trabajo que realizan en muestras prisiones, donde son explotados de la manera más irracional, y en donde encontramos que las prisiones se han convertido en verdaderos cementerios de la diguidad humana.

El doctor Sergio García Ramírez, en su obra "El Artículo18 Constitucional, nos dice el concepto que tiene el maestro Pranco Sodi en relación a nuentras prisiones: "Ruestras cárceles, como
tanto se ha repetido, son centros de infamia, escuelas del crimen,
escaparates donce se exhiben todas las miserias físicas y moralesimaginables, ejemplos de indisciplina, mercados en los que operanprósperas e impunemente, los traficantes del vicio". En la misma obra, el doctor García Ramíres, da a conocer el concepto que de -muestras prisiones tiene el doctror Quiroz Cuarón, al decir que: "Nuestras prisiones corresponden a la prisión cloaca, a lugares de
corrupción total, que degradan y embrutecen al hombre".

Con relación al trabajo obligatorio, diremos que nació — cuando un grupo de hombres sometió a otros, esclavizándolos de tal menera que los sometidos para poder conservar sus vidas, tenían — que hacer cuanto se les ordenara.

Ahora bien, en relación a la concepción del trabajo penitenciario, ha sido variada, y esto se debe a diversos factores que han sido sociales, eronológicos y culturales. Al respecto, el doctor Gustavo Malo Camacho, en su estudio en relación con el trabajo penitenciario, titulado "Necesidad de una Adecuación Organizacióny Dessurollo del Archajo Penitenciario, resuse en cinco Les etapas de la concepción del trabajo, siendo letas les siguientes:

- 1). Penal lischavitud. en le que desde lusgo el esclevo ce sometido e diversos trebajos, ardenados por el suo.
- Z). Trebajos Forzados Deshusaritzados,— que se comerteriza
 peceçue el trebajo se impone como pena, y se resiliza como una retribución.
- 3). Trabajo Fasatiempo Improductiva.— que está constituido esclusivamente por la privación de la libertad como pena, y laestitud que realizan los presos, se estimade como pasatiempo esclusivamente.
- 4). El Trabajo Pasatiempo Froductivo. constituido por la privación de la libertad como pena y el trabajo como una pena acce soria, aprovechéndose la mano de obra de los presos, el beneficio-del Estado, ya que los reos son ocupados en la realización de lasobras públicas.
- 5). Trebajo Readaptación.- la perm impuesta la constituye la privación de la libertad, segregando al individuo de la sociedad, aprovechándo el tiempo que permanece recluido en la prisión,- capacitándolo para el trabajo y procurando despertar en ál, la responsabilidad social.

De las cinco etapas que enunciamos con anterioridad, con sideral algunos juristes, que la última es la más humana y la másjusta, con la salvedad, opinan éstos, de que el trabajo que realizon los internos, deberá de estar protegido por el artículo 123 de nuestra Carta Magna, y por su Ley Reglamentaria, la Ley Federal -- del Trabajo. En cuanto a este criterio, estamos de acuerdo, ya que no existe ningún fundamento legal para que a los reclusos se les - prive de esa derecho.

Con respecto al trabajo readaptación del que habla el maestro Malo Camacho, morece a nuestro entender, un exhuastivo estudio, porque cuando se dice trabajo readaptación, inmediatamente so pienza en que este trabajo es aplicable a los delincuentes, y a -los desadantados sociales. ¿Pero quienes son éstos?, ¿los que care cen de un empleo?, ¿los que para satisfacer su hambre y la de sushijos, tienen que robar no sólo una vez, sino muchas, porque no en cuentran la forma de gamerce la vida honostamente? Acaso será desadaptado social el que es sometido a un proceso penal y luego sele aplica una pena, tan sólo porque no tuvo para comprar el silencio del Agente del Ministerio Público o la sentencia absolutoria de un Juez Penal, como lo hacen algunos reos a través de sus aboga dos? ¿Será desadaptado cocial el campenino que ya cansado de prome cas, decide tomar la tierra ociosa para combrar en ella y con susfrutos, calmar el hambre que padece ou familia? ¿Será desadaptadosocial el ciudadano al que se le encarcela porque no sabe hacer -otra cosa más que vender pequeños objetos o frutas en la calle? -gera desadaptedo social, el lider honesto que confia en la huelga como el finico modio de lucha legal a través de la cual puede el -trabajador lograr el respeto a su contrato colectivo de trabajo? - ¿Serán todas estas personas desadaptadas sociales? Se les considera delincuentes por infringir una Ley, pero ¿los encargados de administrar justicia, no serán en muchas de las veces peores delincuentes?.

Y como si esto fuera poco, agregaremos que la clase pudien te, la eligarquia y los juristas burguéses, han inventado una serie de argumentos para fabricar delincuentes, y cuando éstos están hechos según la Ley, y sin que la autoridad judicial los condene a trabajar, quedan destinados a sufrir en la cárcel la inicua explotación en el trabajo que se les impone con el pretexto de readaptarlos socialmente.

Es incuestionable que no cabe la menor duda de que en las prisiones se explote vilmente al reo, al que se le niega todo el - derecho que como trabajador, le corresponda.

En una nota publicada en el dominical del periódico Excelsior, de fecha 12 de noviembre de 1972, con el título de "Colonos-Forzados en la Isla Prisión", se mencionan las torturas, vejaciones y la pósima elimentación que reciben los reos en ósas "Escuellas de Relaciones Humanas", en el mismo artículo se comenta:

"Son gente pobre, ensi toda la provincia, campe sinos, muchos de los cuales robaron por hambre una vacao un becerro; labrieges que mataron contra el abuso de - quien les quería quitar sus pertenencias, o quienes al calor del alcohol, refugio de la ignorancia en el campo, de la falta de oportunidades, evasiva de la marginación social, tuvieron una pendencia y resultaron vivos para ésta otra nuerte lenta, de amotinados recuerdos.

Y en otra parte de la nota que comentamos, encontramos — que:

"Porque hay quienes han pasado en ésta isla cerca de veinte años de rutina de trabajos no remunerados o, muy pocas veces, pobremente indemnizados".

De la lectura de lo anterior, cabe preguntar: ¿Quienes se benefician con el trabajo que realizan los reos?. Porque en la Isla Prisión, se cultiva maíz, existen criaderos de aves y ganado, - entre otras cosas.

Con ello, se puede apreciar, que en esa Isla Prisión, los reclusos no les va a ser posible que tengan fe en la justicia, y - mucho menos, aún tendrán esperanzas de que lleguen a recibir una - educación que además de crítica, sen higiénica, artística y física

Con respecto a la situación ignomiosa que viven los presidiarios, ha sido atendida en nuestro país, pero desgraciadamente,deade un punto de vista teórico, y excepcionalmente en algunas cár

celes, como la ejemplo de Toluca, en el Estado de México, se le da protección al que se encuentra privado de su libertad por la comisión de un delito, en la ejecución de los trabajos que desempeña.

El Ejecutivo Federal, ha dejado entrever un interés en la solución que debe darse a la prohibición que se ha venido presentando, en relación al trabajo de los preses. En atención a ello, - nos vamos a referir brevemente, a la exposición que ante la Cámara de Diputados hiciera el maestro Mario Maya Palencia, Secretario en tences de la Secretaría de Gobernación, el 21 de enero de 1971, en relación a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. En algunas partes de su exposición, - el ex Secretario de Estado dijo:

"La prisión, por su mima naturaleza, despierta en el ser humano sentimiento de abandono, soledad o angus
tia, que deben por lo menos, atenuarse, a través del respeto a sus mán esenciales derechos y mediante l'a transfor
mación de las instituciones carcelarias, en escuelas de relaciones humanas, basadas en el trabajo, la mutua comprensión y la tolerancia. La sentencia, priva de la liber
16/
tad, más no de la dignidad".

En la misma exponición, y con referencia al trabajo de -los privados de su libertad, el maestro Moya Palencia, expresó:

"El trabajo, ha de ser esencialmente productivo, conforme a les aptitudes de los reclusos y debidamente re munerado, para que contribuya a mantener y acrecenter sucapacitación para ganarse la vida en una forma honrada -- después de ser puesto en libertad.

"Es de interés público, incorporar a los esfuerzos del desarrollo nacional, el trabajo y la capacidad -creadora de los individuos que sufren penas privativas de
libertad. La sociedad, ha superado, definitivamente, la idea del trabajo como castigo, como medio de imposición forzono; en la nueva concepción penitenciaria, el trabajo
es, en ni mismo, un instrumento de liberación".

Como podemos apreciar, de la lectura del concepto ante-rior, que hiciera el maestro Mario Moya Palencia, el trabajo, ha de ser entre otras cosas, debidamente remunerado; es decir, el maestro Moya, se inclina porque se pague, conforme a la Ley, ya quela Ley Federal del Trabajo Reformada, establece en su artículo 85que:

"ARTICULO 85. El salario debe ser remunerador ynunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta Loy. Para fijar el importe del salario
se tomarán en consideración la cantidad y calidad del tra
bajo.

"En el calario por unidad de obra, la retribución

que se pague será tal, que para un trabajo normal, en una jornada de ocho horas, dé por resultado el monto del sele rio mínimo, por lo menos".

Pero, ¿que es lo que sucede en la realidad?, se les pagaa los trabajadores que se encuentran privados de su liber
tad un salario remunerador, sucede todo lo contrario, se les explo
ta inmiscricordemente.

Muy bellas palabras, fueron las que expuso el maestro Moya Palencia en el recinto de la Cámara de Diputados; pero, los reclusos al igual que muchos etros que no lo sean, no creemos en los digeursos, deseanos realidades, queremos hechos concretos, pues la solución que se pretende dar a la problemática que representa el trabajo de los presos, la vemos en la misma forma que los trabajadorres libres miraban las leyes laborales que con anterioridad a 1917 no tenían el rango de Constitucionales, sino que constituían un -- sarcástico obstáculo a las aspiraciones de la clase trabajadora.

En un estudio que hiciera el doctor Sergio Carcía Ramírez, en relación al trabajo que como medio de lograr la readaptación social, realizaran los internos de los penales, encontramos que:

> The explotación se acentún más con el hecho deque al reo no se le permite disponer, con entera liber

Con relación a la explotación en los Centros Reclusoriosde la Ciudad de México, consideramos pertinente mencionar, que --otra de las formas, --además de las ya mencionadas--, en que se ex
plota a los internos, es mediante un sostenimiento del período deaprendizaje en los Talleres Industriales, en los que por la laborque desempeñan, reciben un salario de tres pesos dinrios. Despuésde este período, se les eleva el salario a la cantidad de cinco pe
sos diarios, hasta que el reo adquiere los conocimientos suficientes para poder realizar trabajos a destajo. La determinación del -lapso que debe durar esta etapa, es arbitraria, en función de queno está debidamente reglamentada.

En la Ciudad de México, concretamente en los Centros Recclusorios Preventivos, los internos realizan trabajos en diversostipos de talleres como lo son la fundición, zapatería, artesanía,entre otros. En todos estos talleres, so les explota bastante, yaque el trabajador ejecuta sólo trabajos a destajo, del que obtie-ne sueldos irisorios, que nunca alcanzan ni el mínimo establecidopor la Ley. Aûn y cuando el objetivo principal de este trabajo, es el de analizar el régimen jurídico laboral de los que se encuen--tran privados de su libertad, por razones de algún ilícito, es menester aclara que no todos los reclusos trabajan, y de que el trato que reciben no es igual para todos, y desde luego, el factor -econômico, es la causa de esa desigualdad, poniendo de manificato,
una vez más el dicho popular de que: "Poderoso Caballero es don Di
pero".

Sabido de todo mundo es, que tanto en la Capital de la República, como en las cárceles provincianas, algunos internos seniegan a realizar trabajos dentro del penal, y esto lo consiguen mediante el pago de determineda cantidad de dinero. Es fácil también, comprender esta situación, si tomamos en cuenta que en 1972,
la población total de los internos en la Cárcel Preventiva de la Ciudad de Móxico, era de tres mil quinientos setenta y uno, de los
que solamente mil cuatrocientos setenta y seis de los reclusos, -prestaban servicios en los talleres.

Este hecho que señalamos, es parte del trato desigual que impera en las prisiones, cosa que dobe desaparecer, porque jamás - se podrá hacer la reahabilitación o readaptación social, si los en cargados de administrar justicia, insistimos, tratan en forma desigual a los iguales. Porque las autoridades tienen la obligación do dar trato igual a los internos, ya que la igualdad os un derecho - una garantía constitucional que debe ser respetada, por el hecho -

"El criterio que sirve de base para definir dicha situación, en que esmpes la igualdad jurídica como garantía individual, esté integrada por la propia personali
dad humana en su aspecto universal abstracto, eliminandotoda diferencia entre grupos humanos e individuos, desdeel punto de vista de la raza, nacionalidad, religión, posición económica, etc.".

Es de pensarse, que mientras existan las prisiones, las diferencias en el trato que se de a los reclusos, jamás se alcanza rá una verdadera rehabilitación, como la que se ha pretendido dara los reos. Si estos en verdad, fueran desadaptados sociales, cosa que no aseptamos a nuestro modesto entender, creemos que la renombrada frase de Rehabilitación social y la ayuda para formar los ciu dadanos útiles, seguirú siendo una quimera, un objetivo inalcanzable para los nuevos enclavos de nuestro sistema social. Hemos di-cho, que no aceptamos en este modesto trabajo, hablar de desadapta dos sociales, por el hecho de que, generalmente, aún cuando admiti mos excepciones, creemos que se le llama delincuente al que violauna ley que entá hecha para salvaguardar los grandes intereses dela clase gobernante; es decir, de la clase explotadora, la única interesada en que se persiga el crimen que lecione el orden social vigente en un determinado momento histórico, ya sea llamandole Estado Feudal, Imperio, República o Democracia. Esta misma clase social dominante, no sôlo castiga, sino que premie el crimen que per mite la seguridad del Estado.

Hemos dejado también anotado en páginas anteriores, algunas de las condiciones en que los reclusos de los Centros Reclusorios, realizan el trabajo; no es difícil comprender esa explota---ción, la que se hace más nitida si la analizamos deade el punto de vista legal, ya que esa actividad no se encuentra reglamentada por la Ley Federal del Trabajo. De hecho, y nin ninguna base legal, al que se encuentra privado de su libertad, no se le respeta su jorna da de trabajo, su descanso hebdomadario, sus indemnizaciones en el caso de accidentes, derechos de coalición y de huelga, derecho a que sus demandas laborales sean resueltas por las Juntas de Conciliación y Arbitraje. En fin, para ellos, como para algunos trabaja dores libres, resulta una quimera, la garantía social consignada en el revolucionario artículo 123 de nuestra Constitución Político Social.

^{1/} Victoria Adato de Ibarra, LA CARCEL PREVENTIVA DE LA-CIUDAD DE MEXICO, Ediciones hotas, México, 1972, página 20-54. 2/ Ricardo Flores Megón, ANTOLOGIA, UNAM, Biblioteca del Estudiante Universitario, México, 1970, página 51. 3/ Ricardo Flores Magón, Op. Cit., página 52.

4/ Ricardo Flores Magón, Op. Cit., página 53. 5/ Eduardo Garcia Maynes, ETICA, Editorial Porria, Mexi-

co, 1903, pagina 120.

6/ Eduardo Corcie Maymon, Op. Cit.,

7/ Refer Rulz Herrel, M. SOL WE MEXICO, México, D.F., -22 de noviembre de 1973, página 2. sección "B".

8/ Eduardo Gercia Maynes, Op. Cit.

9/ Código Penni para el Distrito Federal, Editorial Po-rrin. México, 1973, articulo 2).

10/ LA FARRSA, Julio 30 de 1973, México, páginas 13-31. 11/ José Trabulai D'Argence, REVISTA DIALECTICA, Revista-

mensual, Móxico, D. F., Pobrero de 1974, página 28.

12/ José Efrén Aguilar, Apuntes Tomados en la facultad de

DERECHO, EN LAS CLASES DE FILOSOFIA DEL DERECHO.

13/ Eugene Pelgis, HISTORIA SEXUAL DE LA HUMANIDAD, Libro Mex, Editores, Segunda Edición, Móxico, 1961, página 198.

14/ Sergio Garcia Ramirez, EL ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL, Wilh, Coordinación de Hummidades, Múxico, 1967, página 69.

15/ Gustavo Malo Camacho, NECESIDAD DE UNA ADECUACION, OR

GANTZACION Y DESARROLLO DEL TRAPAJO PENITENCIARIO. 16/ Mario Moya Palencia, DISCURSO AMTE LA H. CAMARA DE DI

PUTADOS, 21 de Enero de 1971.

17/ Mario Noya Palencia, Op. Cit. 18/ Ley Federal dol Trubajo, articulo 65. 19/ Sergio Garcia Ramiroz, LA REFURMA PEHAL DE 1971, Edi-

ciones Botes, México, 1971, página 253.

20/ Sergio Garcia Ramirez, Op. Cit. 21/ Victoria Adato de Ibarra, LA CARCEL PREVENTIVA DE LA-CIUDAD DE MEXICO, Ediciones Boton, 1972, páginas 56 y 57.

22/ Victoria Adato de Ibarra, Op. Cit.

CAPITULO CUARTO

REGIMEN JURIDICO IABORAL DE LOS PRIVADOS DE SU LIBERTAD.

- I.- Inaplicabilidad del Trabajo como Pena;
- II.- Estudio del Artículo 50. Constitucional;
- III.- Mecesidades de Reformar el Artículo 50. Constitucional.

I .- LA INAPLICABILIDAD DEL TRABAJO COMO PENA:

El trabajo, impuesto como pena, en México, tiene su funda mento en el primer parrafo del artículo 50. Constitucional, que ala letra nos dice:

"ARTICULO 50. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cuál se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II dol artículo 123".

Pues bien, con este dispositivo legal, quoda abierto el camino para imponer el trabajo como pena, a los privados de su libertad, pero la situación fáctica que hemos observado, se encuentra divorciada de la situación jurídica, ya que generalmente en !!

zico, el trabajo no se impone como pena, no obstanto que el artícu

lo Constitucional que comentamos, lo permite. El trabajo que real<u>i</u>
zan los privados de su libertad, se fundamenta adomás, en el artícu
lo 18 Constitucional, que establece;

*ARTICULO 18. Sólo por delito que merezca pena - corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será - distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

"Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, - sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente, -- Les mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

"Los Gobernadores de los Estados, sujetándose alo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrarcon la Federación, convenios de carácter general, para que los --reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condenaen establecimientos depondientes del Ejecutivo Federal.

"La Federación y los Cobiernos de los Estados es tablecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores".

Como podemos observar, en el aegundo parrafo del artículo muotado con anterioridad, el trabajo de los reos no corresponde auna ejecución de una sentencia condenatoria, sino a una actividad-

que tiene como finalidad, la readaptación social del delincuente;sin embargo, creemos que ésto trabajo obligatorio a que son somet<u>i</u>
dos los delincuentes, vulnera los principios de la libertad de tra
bajo, consegrados en los artículos 40. y 50. de nuestra Carta Magna.

Ahondando un poco más en el tema que tratamos, consideramos pertinente señalar la importante opinión que establece:

*Ringún Tribunal podrá imponer la pena del traba
jo obligatorio por no estar decretada en una Ley exacta
1/
mente aplicable al delito de que se trate".

A su vez, el Código Ponal del Distrito Federal, nos señala en su artículo 24, lo siguiente:

*AKTICULO 24. Las ponas y medidas de seguridad - son:

- "l. Prisión.
- "2. Derogada.
- "3. Reclusión de locos, sordomudos, degeneradosy de quienes tengan el hábito o la necesidad de concumirentupefacientes o paicotrópicos.
 - "4. Confinentento.
 - "5. Prohibición de ir a lugar determinado.
 - "6. Sanción pecuniaria.

- *7. Pérdida de los instrumentos del delito.
- *8. Confiscación o destrucción de cosas peligro-

sas o nocivas.

- #9. Amonestación.
- "10. Apercibimiento.
- *11. Caución de no ofender.
- *12. Suspensión o privación de derechos.
- *13. Inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos.
 - #14. Publicación especial de sentencia.
 - #15. Vigilancia de Policía.
 - #16. Suspensión o disolución de sociedades.
 - *17. Medidas tutelares para menores.
 - "Y las demás que fijen las leyes".

Con el artículo anteriormente amotado, bien fâcil es comprender que el trabajo no es parte de la pena, por lo tanto, en el Distrito Federal, ninguna persona que sea objeto de un proceso, osea sentenciado, podrá ser obligada a trabajar.

Por otra perte, si tomanos en consideración que en los Códigos Penales de las Entidades Federativas, poco varian con los — del Distrito Federal en lo que se relacionan con las penas y las — medidas de seguridad, podemos decir que en Móxico, el trabajo no — es aplicable como pena. Pero en un supuesto caso de que el trabajo se impuniera como pena por la autoridad judicial, como se indica —

en el Párrafo Primero del Artículo 50. Constitucional, pensamos — que tendría que ajustarso no sólo a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123 Constitucional, y a la Ley que lo reglamen ta; esto es, la Nucva Ley Federal del Trabajo, ya que el privado — de su libertad, como tal fué entendido por el Segundo Congreso delas Naciones Unidas.

De lo anteriormente expuesto, se puede señalar, que el -trabajo obligatorio a que hace mención el artículo 50. Constitucio
nul, deberá ser impuesto por la autoridad judicial, y mientras ésto no sea así, jurídicamente no podrá imponerse, ya que resulta -contradictorio con lo que establece a su vez el artículo 40. Constitucional, que postula la libertad de trabajo. Libertad que ha si
do consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,
aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948, en la Asamblea -General de las Baciones Unidas, de la que nos permitimos reproducir, por considerarlo necesario, el artículo 23 de la mencionada -declaración, que a la letra dice:

"ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones -equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

- "2. Toda persona que trabaje tiene derecho, sindiscriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- *3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure,-

así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada; en caso necesario, porcualesquiera otros medios de protección social.

"4. Toda persona tiene derecho a fundar sindica-2/ tos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses".

Lo anteriormente anotado, ha sido entendido y aceptado -por todas las Naciones que se jactan de ser civilizadas.

II .- ESTUDIO BREVE DEL ARTICULO 50. CONSTITUCIONAL:

Así como los artículos 30., 27, 123 y otros más de nuestra Constitución Político Social, han sido el motivo de enfrentamientos entre las clases sociales, y causas de enconadas polémicas el artículo 50. de nuestra Constitución también, es otro de los -que por los motivos expuestos, morece un estudio profundo y razona ble, a fin de poder desentrañar su contenido.

El texto del artículo 50. Constitucional, es el siguien--

*ARTICULO 50. Radie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su ple no consentimiento, nalvo el trabajo impuesto como pena -- por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dis-- puesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de jurados, así co
mo el desempeño de los cergos concejiles y los de elección popular, directe o indirecta. Las funciones electora
les y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, Los servicios profesionales de indole social serán obligatorios y retribuídos en los términos de la ley y con lasexcepciones que ésta señale.

*El Estado no puede permitir que ne lleve n efec to ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable cacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monarticos, cuel quiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

"Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncietemporal o permanentemente a ejercor determinada profo--sión, industria o comercio.

"El contrato de trabajo sólo obligará a prestarel servicio convenido por el tiempo que fije la Ley, sinpoder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdidao menoscabo de cualcuiera de los derechos políticos o civiles.

"La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a lacorrespondiente responsabilidad civil, sin que en ningúncaso pueda hacerse coacción sobre su persona".

De la interpretación al primer párrafo del artículo anota de con anterioridad, podemos deducir que ante la ausencia de una - justa retribución, entendida esta como el debido cumplimiento porparte del patrón, de las prestaciones que por disposición de la -- ley tiene derecho el trabajador, y, ente la falta de su consenti-- miento, nadie puede obligarlo a trabajar.

En el seno del Congreso Constituyénte de Querétero, de -1916-1917, el diputado Carlos L. Gracidas, dijo con referencia a -una justa retribución que:

"Será aquella en que, sin perjudicar el precio - del producto, elevándolo de precio, dé al trabajador una2/
parte de las utilidades que el patrono va obteniendo".

Pero, ¿que sucede si concurre la justa retribución y el consentimiento?, ¿se puede obligar a trabajar a una persona¿ Consi
deramos que de acuerdo al primer párrafo del artículo que analizamos, si se puede. Pero, que elementos serán necesarios para que una
persona pueda ser obligada a trobajar. Consideramos, a nuestro en-

tender, de que además de la justa retribución y el consentimiento, derechos irrenunciables consignados en el pérrafo quinto de la nue va Ley Federal del Trabajo, es necesario que la obligación se pacte por oscrito, --contrato de trabajo--, en el que habrán de estipularse las condiciones de trabajo. Esta obligación de prestar unservicio determinado, no podrá prolongarse por más de un año, sergín lo ordena el artículo 40 de la loy Federal del Trabajo, y el propio artículo que se comenta.

Con respecto de la obligación contraida por el trabajador mediante el contrato de trabajo, solo diremos que se cumple ésta, realizando el mismo, cuando se comprometió a hacerlo y en las condiciones pactadas, pero si el trabajador no cumple con sus obligaciones, --nacidas del contrato--, esto lescarrea una responsabilidad de carácter civil; es decir, su incumplimiento podría dar lugar a una reclamación, por parte de quien recibe el servicio, el pago de daños y perjuicios que el propio trabajador caucare con su incumplimiento.

En el parrafo sexto del artículo constitucional que se comenta, se nos hace pensar que al no poder ejercerse coacción sobre el trabajador, la responsabilidad civil contraida por éste, habrádo redundar en el pago de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

Ahora bien, en relación con la obligación que tonga una -

persona para realizar un determinado trabajo, puede nacer por la -voluntad misma del sujeto que compromete, mediente un contrato, a-la realización de una cosa o a la prestación de un sorvicio, o ---bie, porque ona obligación se le imponga al Estado a través de las leyes, previamente establecidas.

Pero el incumplimiento de esa obligación existente, producto de la voluntad del sujeto, o bien impuesta por el Estado, ha brá de exigirse en los términos que ordenan las leyes, según el caso, pues de lo contrario, se violarían éstas y se cometería un delito sancionado por el artículo 365 del Código Penal del Distrito-Federal, cuando nos dice:

MARTICULO 365. Se impondrán de tres días a un -- año de prisión y multa de cinco a cien posos:

*I. Al que obligue a otro a prestarle trabajos o servicios personales sin la retribución debida, ya sea em pleando violencia física o moral o valiendose del engaño, de la intimidación o de cualquier etro medio, y

"II. Al que celebre con otro un contrato que pri ve a éste de la libertad o le imponga condiciones que loconstituyan en una especie de servidumbre o que se apodere de alguna persona y le entregue a otro con el objeto de que ésta celebre dicho contrato."

Respecto del trabajo obligatorio que impone el Estado a -

través de diversas leves, están los servicios públicos, que conforme a lo que establece el carraro segundo del artículo constitucional que comentamos, "Solo podrán exigirse en los términos que establezcan las leves respectivas, el de las armas y jurados, así como el desempeño de los cargos consejiles y los de elección popular, - directa o indirecta".

Para los efectos de la aplicación del Derecho Administrativo, se entiende como servicio público:

"La actividad de la que es titular el Estado y - que en forma directa o indirecta, satisface necesidades - 5/colectivas, de una manera regular, continua y uniforme".

Pues bien, el servicio de las armas a que hace alusión el artículo en estudio, es un sorvicio público, ya que satisface nece sidades de la sociedad, de manera regular, continua y uniforme.

Pero, realmente, ¿que es ol servicio de las armas? En el-Código de Justicia Militar, se establece en su artículo 4342

MARTICULO 434. Para los efectos de éste libro se gundo, se entendera:

*VII. Por servicio de armas, el que para su ejecución reclama el empleo de ellas de cualquiera naturaleza que sean, con arreglo a las disposiciones de la ordenanzao leyes que la sustituyan, aun cuando el que desempeñe -ese servicio no las tenga o no las deba tener precisamen6/
te consigo durante la fracción.

A su vez, el maestro Jorge Olivera Toro, considera que el artículo 50. Constitucional señala de una manera defectuosa, el — servicio de las armas, variando así el concepto doctrinal del servicio público, para referirlo a prestaciones personales.

La obligatoriedad del servicio de las armas también la regula la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, queen su capítulo segundo, que trata de mos mexicanos, establece:

"ARTICULO 31. Son obligaciones de los mexicanos:

"II. Alistarse y servir en la guardia nacional,conforme a la Ley Orgánica respectiva, para asegurar y de
fender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria así como la tranquilidady el orden interior".

Por mandato constitucional, otro de los servicios públicos, os ci de los jurados, señalado en el párrafo segundo del artículo 50. de nuestra Carta Magna, en el que también se tiene como obligatorio, el de los cargos concejilos.

Bastante actorio es, que entre los estudiosos de las ciencias jurídicas, el trabajo penitenciario es, uno de los temas delderecho, que más apasions a las nacientes generaciones del derecho

Al respecto, Elias Neuman, nos dice que:

Consideramon, a nuestro entender, que es primordial y una necesidad, la reforma al artículo 50. Constitucional, porque, no - obstante que rire el principio de la libertad de trabajo, al ordenar que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, hace una excop ción con el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, siendo que el trabajo impuesto como pena, es una triste renuncia - de los trabajos forzados que se acostumbraron en los pretéritos -- tiempos de la esclavitud.

Es con el breve anAlicis y estudio que hicieramos con an-

terioridad, consideramos que la reforma al precepto constitucional es necesaria y apremiente, concretamente, al primer párrafo, porque en él se fundamenta el trabajo obligatorio y el mismo, no debe ser impuesto a los reos en ningún lugar, yn que son prácticas quecorrespondieron a la época de la barbario, y más que eso, porque constituye un vergonzoso atentado en contra de la dignidad humana.

Ahora bien, de acuerdo con nuestra Ley Fundamental, ol -trabajo obligatorio no puede ser legal, sino únicamente, cuando la
imposición del trabajo esté dada por el órgano judicial al resol-ver la situación jurídica del procesado; por lo tanto, si al proce
sado se le impone como pena, la privación de su libertad, la sanción pecuniaria, el confiramiento, etc., pero no el trabajo obliga
torio, óste resulta violatorio de garantías, cuando se le impone al que se encuentra privado de su libertad, sin su pleno consentimiento y sin justa retribución.

Tenemos la convicción firme, de que el reo debe trabajar, pero éste trabajo, debe de realizarlo en circunstancias distintasa las que imperan en nuestras cárcolos, ya que, insistimos, se tra
ta de un trabajador privado de su libertad. Así, el trabajo que él
realiza, tiene el mismo carácter, sentido y valor social que el -trabajo libre, mismo que volverá a efectuar el reingresar a la sociedad.

Así vemos, que el trabajo obligatorio que de hecho ejecu-

tan los reclusos, no es una consecuencia de la aplicación del artículo 50. Constitucional, por lo tanto, este artículo que admitela imposición del trabajo como pena, que de facto no existe, creemos que es necesario reformarlo y ajustarlo a una realidad social.

Es sin duda alguna, el artículo 18, segundo párrafo, de nuestra Ley Fundamental, el que sirve de base para la imponición del trabajo en los centros reclusorios; pero este precepto, como ya lo dijimos con anterioridad, vulnera los principios de libertad
de trabajo, contenidos en nuestra Carta Magna.

Es necesario agregar, que debido a la deficiencia que --existo en los artículos 50, y 18 Constitucionales, en todo aquello
que se refiere a la labor de los que se encuentran privados de sulibertad por la comisión de algún ilícito, han dado motivo para im
poner inconstitucionalmente el trabajo, como el que ordena el artículo El del Código Ponal para el Distrito Federal, el que en suprimer párrafo nos dice:

"ARTICULO 81. Todo reo privado de su libertad yque no so encuentre enfermo e inválido, se ocupará en eltrabajo que se le asigno, de acuerdo con los reglamentosinteriores del establecimiento en dende se encuentre.

*Toda manción privativa de libertad se entenderá impuesta con reducción de un día por cada dos de trabajo, miempre que el recluso observe buena conducta, participoregularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efecti
vos su readaptación social, siendo ésta última condiciónabsolutamente indispensable. Este derecho se hará constar
en la sentencia.

El mismo ordenamiento legal, establece en el artículo 82, lo siguiente:

- *ARTICULO 82. Los reos pagarán su vestido y alimentación en el reclusorio con cargo a la percepción quetengan por el trabajo que desempeñen. El resto del producto del trabajo se distribuirá por regla general, del modo siguiente:
- "I. Un treinta por ciento para el pago de la reparación del daño;
- WII. Un treinta por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo;
- "III.- Un treinta por ciento para la constitu--ción del fondo de ahorros del mismo; y
- "IV. Un diez por ciento para los gastos menoreslo/ del reo".

Lo anotado con anterioridad, nos parece un tanto ridículo ya que el salario que se les asigna a los que se encuentran privados de su libertad, está muy por abajo del calario mínimo y conso-

cuentemente, resulta absurdo que con un treinta por ciento de la percepción que obtiene el reo por su trabajo, pueda sostener a sufamilia o a las personas que económicamente dependan de 61. Consideramos que el artículo 82 del Código Penal que comentamos, vulnora las garantías mínimas del trabajador, contenidas en el artículo
123 Constitucional, en su fracción XXVII, que señalas

*ARTICULO 123, FRACCION XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque so exprese en el contrato:

*a) Las que fijen un salario que no sea remunera $\frac{11}{100}$ dor a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje".

La violación de garantias, se aprocia en el estudio de -que nunca, los que se encuentran privados de su libertad, han teni
do un salario remunerador; y lejos de esto, el racuítico salario que reciben, tienen derecho de distribuirlo en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 82 del Código Penal, que se contrapone -claramente a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Federal del
Trabajo, norma de observancia pública, que señala:

*ARTICULO 98. Los trabajadores dispondrán libremente de sus salarios. Cualquier disposición o medida que desvirtue este derecho, será nula".

Con la aplicación del artículo 82 del Código Penal, consi

tradictorios con el sentir de la Constitución, pues el rec, no debe sufrir ese despojo de su misero salario que recibe. Esta disposición legal que comentamos, --artículo 82 del Código Penal--, seconfiguró, alimentando la idea de que los reclusos deben de pagarsu vestido y alimentación en los centros reclusorios, con cargo ala percepción que tongan por el trabajo que desempeñen. Esta tesis
ha sido postulada y defendida por juristas distinguidos, como el maestro Franco Sodi, que considera que el gobierno tiene derecho de participar del producto del trabajo de los reclusos, para dosti
narlos al sostenimiento de los mismos y a las mejoras de las pri-sionos. Este criterio, definitivamente no lo compartimos ni lo secundamos, y además, nos parece ser bastante injusto, pues consideramos que el salario no es patrimonio personal del trabajador, espatrimonio de la familia que depende económicamente del mismo.

De la misma manera, pensamos que el salario de los que se encuentran privados de su libertad, no solamente debe ser respetado, sino que debe tener una verdadera protección legal, porque eldelincuente, al que se pretenda readaptar socialmente, es un producto de la misma sociedad y del medio en que se ha desenvuelto co
mo persona finica; por lo tanto, debe ser la sociedad quien cargue
con los gastos que ocasiona en los reclusorios, el que se encuentra privado de su libertad.

De esta manera, por conducto del Estado, se logrará la --

la pretendida readaptación social del delincuente. Por todas estas razones, consideramos que no se debe obligar a los reclusos, a que participen en el sostenimiento y mejoras de las prisiones.

Lo anteriormente señalado, no significa que de una manera abierta nos opongamos a que se trabaje en las prisiones, creemos,-por el contrario, que el trabajo debe ser considerado como una ver dadera necesidad para todo ser humano.

2/ Sergio García Ramirez, EL ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL,-UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 1967, página 65.

^{1/} EL MUNDO EN SU MANO, Enciclopedia de Datos Utiles, publicada bajo la dirección de Eduardo Cárdenas Editores, Nueva York U.S.A., 1970, página 350.

3/ CINCUENTA DISCURSOS DOCTRINALES EN EL CONGRESO CONSTI-TUYENTE DE 1916-1917, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

4/ CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Trigésima Edi-

ción, Editorial Porrúa, Móxico, 1977, artículo 365.

5/ Jorge Olivera Toro, MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO,-Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1967, página 57.

6/ CODIGO DE JUSTICIA MILITAR, Ediciones Ateneo, México,-

1958, art Toulo 434.

I/ Jorge Olivera Toro, Op. Cit., pagina 322. 8/ Elias Neuman, PRISION ABIERTA, UNA NUEVA EXPERIENCIA -PENALOGICA, Editorial De Palma, Buenos Aires, Argentina, 1962, pagina 190.

9/ CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Op. Cit., pági-

na 30, articulo 81.

10/ Op. Cit., Articulo 82.

11/ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Colección Porrúa.

COECLUSIONES

PRIMERA.-Le consideración integral del problem de la eri minalidad en una sociedad de clases, antes que las concebidas preo cupaciones sistemáticas o metodológicas, permite planteur y resolver la cuestión del objeto de la criminalidad y de sus relacionescon el Derecho en general.

SEGURA.- El objeto del estudio de la ciencia de la crimi nalidad, es el del estudio de las conductas humanas peligrosas, co mo un fenómeno individual y de grandes repercusiones en lo social, en su descripción, diferenciación, correlaciones y causalidad.

TERCERA. El contenido de la ciencia de la criminalidad, se distribure en dos importantes ramas: la criminología antropológica y la criminología sociológica, —la de más importancia en — nuestro estudio—. De ellas, podemos decir que la primera se ocupa de la conducta peligrora, como un fenômeno social.

CUARTA. - Aunque es de todo punto provechosa, la leal cola boración de uddicos y jurianas en les invertigaciones criminológicas, el simple biólogo e el mero priquietra, no están especitadospor su sóla especialidad, para estudiar el objeto propuesto en sucompleja integridad. En enmbio, el juriana socióblogo, con comocimientos biopsicológicos, y con rica experiencia del problema social de delincuencia, puede abordar eficarmente tales investigacio

QUINTA.- Con respecto al trabajo de los privados de su libertad, diremos que el Constituyente de 1916-1917, consideró y plas mé en la Constitución, al trabajo como un derecho y un deber sociales, pura todo ciudadano, aún aquel que se encuentre privado de su libertad. Por ello, el Estado tiene el deber de imponer y de proporcionar al interno en el reclusorio, un trabajo que esté de acuerdo con su preparación y aptitudes, mismo que el recluso deberá elegir con toda libertad y deberá ser remunerado conforme a lo dispuesto-por la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- Existe una notoria contradicción entre los establecido por el Constituente en la Constitución de 1917 y lo que al respecto regula el artículo 81 del Código Penal para el Distrito Federal, en el sentido de que el primero establece el trabajo como un derecho y un deber sociales de todo ciudadano; y el segundo, que establece que todo el que se encuentre privado de su liber tad deberá desempeñar dentro de los centros reclusorios, el trabajo que se le asigne, de acuerdo con los reglamentos interiores del reclusorio en que se encuentre.

SEPTIMA. Consideramos que el trabajo que realizan los in ternos en los centros penitenciarios, debe ajustarse en todo, a lo establecido en el artículo 123 de la Constitución de 1917, y a su-Ley Reglamentaria, y no sólo en cuanto a lo dispuesto por las fracciones I y II, y lo que goñala el primer párrafo del artículo 50. Constitucional; pos esta limitación, desde el punto de vista legal correspondo a quienes la autoridad ha contenciado a desempeñar untrabajo como pona, sentencia y trabajos que permite nuestra Constitución, pero que de hecho, no tiene aplicación.

OCTAVA.- Es menester reformer el artículo 81 del Código-Penal, en el mentido de que a todo reo que no se encuentre enfermo o inválido, se le proporcionará un trabajo de acuerdo con sus aptitudes, respetando desde luego el reglamento del contro reclusoriode que se trate "el que no podrá contener normas contrarias al artículo 123 Constitucional, ni a la Ley Federal del Trabajo. pusde privar a los recs, del producto de su trabajo, sino por reso lución judicial. Los descuentos en los salarios de los reclusos en los centros penitenciarios, deberán prohibirse, salvo los casos en que se cumplan las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA.- No cabe duda, de que la desigualdad social, eldesempleo y la pésima administración de la justicia, son entre -otras causas, las que motivan el quebrantamiento de nuestras leyes
siendo en especial, la clase trabajedora, la que empujada por susnecemidades más apremientes, se siente obligada a enfilarse haciamos al Estado, a un mejor estudio y comprendimiento de estos grandes problemas sociales.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- 1.- Adato de Ibarra, Victoria, IA CARCEL PREVENTIVA DE IA CIUDAD DE MEXICO, Ediciones Botas, México, 1972.
- 2.- Castellanos Tena, Fernando, LINEANIENTOS MERGENTALES-DE DERECHO PENAL, Editorial Porrúa, México, 1973.
- 3.- Castorena J. Jesús, MANUAL DE DERECHO OBRERO, Quinta-Edición, México, 1971.
- Cueva, Mario de la, DERECHO MEXICANO DEL TRAPAJO, Tomo I, Cuarta Edición, Editorial Porría, México, 1964.
- 5.- Cueva, Mario de la, PANGRAMA DEL DERECHO DEL TRABAJO, Síntesis del Derecho del Trabajo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1965.
- 6.- CINCUENTA DISCURSOS DOCTRINALES EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
- 7.- EL MUNDO EN SU MANO, Enciclopedia de Datos Utiles, publicada bajo la dirección de Eduardo Cárdenas, Editora Moderna, Inc. Nueva York, U.S.A., 1970.
 - 8.- EL SOL DE MEXICO, 22 de Noviembre de 1973, México.
- 9.- Flores Magón Ricardo, ANTOLOGIA, U.N.A.M., Biblioteca del Estudiante Universitario, Héxico, 1970.

- 10.- García Maynez, Eduardo, ETCIA, Editorial Forrda, México, 1963.
- 17.- García Ramírez, Sergio, E. ARTICULO 18 CONSTITUCIO-NAL, Coordinación de Humanidades, Universidad Kacional Autónoma de México, Móxico, 1967.
- 13.- Murchland, Bernardo, LA EDAD DE LA ENAJENACION, Editorial Novarro, Móxico, 1971.
- 1/..- Newman, Elias, PRISION ABIERTA, UNA NUEVA EXPERIEN-CIA FERALCHICA, Edición De Palma, Buenos Aires, Argentina, 1962.
- 15.- Olivera Toro, Jorge, HANUAL DE DERECHO ADMINISTRATI-VO, regunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1967.
- 16.- Trucha Urbina, Alberto, NUEVO DERECHO DEL TRAHAJO, Primera Edición, Editorial Porrúa, México, 1970.